

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 07 de Mayo de 2021

EDICIÓN N° 3893

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministra de Gobierno y Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Ciudadanía: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministra de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministro de Deportes: Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2021**

0630 - Otorga un Aporte No Reintegrable, a favor de la Municipalidad de Taquimilán, con destino a recomponer daños ocasionados a los productores por inclemencias climáticas.

0631 - Otorga un Aporte No Reintegrable, a favor de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (ACRENOP), destinados a mitigar los daños provocados por el aluvión ocurrido en la localidad de Chos Malal.

0632 - Aprueba los programas que ejecuta el Ministerio de Educación de la Provincia, Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas; Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral, Programa Nacional N° 29 - Acompañar - Puentes de Igualdad; Programa Nacional N° 39 - Fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional - Programa Nacional N° 44 - Mejoramiento de la Calidad Educativa; Programa Nacional N° 45 - Acciones de Formación Docente y de Formación Situada y Programa Nacional N° 47 - Plan Nacional Integral de Educación Digital - Planied y las líneas de acción que correspondan a cada uno de los Programas mencionados, que son financiados por los fondos nacionales creados por la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación: "RESOL-2021-649 APNME".

0633 - Convalida la transferencia de los derechos que pudiera tener el señor José Domingo Aravena, sobre el Lote XVI, con una superficie de 174 Has., 3.258 m², Nomenclatura Catastral 01-RR-003-5147-0000, Plano de Mensura 2318-1777/84, de la localidad de Las Ovejas, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, a favor de la empresa CORFONE S.A.

0634 - Declara cumplidas, por el señor José Alberto Bustos, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, por el Lote c de la Manzana 5b, con una superficie de 440,50 m², Nomenclatura Catastral 10-21-060-5869-0000, Plano de Mensura E2756-1973/98, de la localidad de Paso Aguerre, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén.

0635 - Declara cumplidas, por el señor Luis Hernán Díaz, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, por el Lote J, de la Manzana 9, con una superficie de 735 m², Nomenclatura Catastral 10-21-060-4245-0000, Plano de Mensura E2756-1973/98, de la localidad de Paso Aguerre, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén.

0636 - Declara cumplidas, por el señor Gabriel Antón Quiroga, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, por el Lote B, parte del resto del lote Oficial 17, Manzana 2, Sección XVIII, con una superficie de 760 m², Nomenclatura Catastral 10-21-060-6239-0000, Plano de Mensura E2756-1973/98, de la localidad de Paso Aguerre, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén.

0638 - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, a la agente Emma Antonia Villegas, a partir del 1° de abril de 2018, en el puesto "Enfermero" del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

0639 - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, a los agentes pertenecientes a la Dirección General de Emergencias Sanitarias que se detallan en el presente Decreto, a partir del 1° de abril de 2018.

0640 - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, a la agente Norma Susana Moncada, a partir del 1° de abril de 2018, en el puesto "Auxiliar de Enfermería" del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

0641 - Ratifica la Resolución N° 0107/21, mediante la cual se da de baja a la ex agente Huenuquir Olga Regina, por fallecimiento, a partir de las 00 horas del día 09 de noviembre del año 2019.

0642 - Convalida las Actas de la Junta Evaluadora de Concurso Restringido Interno de Antecedentes para Ascenso y Promoción de fecha 10 de marzo de 2020, 03 de febrero de 2021 y 11 de febrero de 2021, que los Anexos, forman parte del Expediente consignado en el Visto.

- 0643** - Establece un monto, a ejecutarse durante el periodo abril de 2021, en el marco del Programa "Subsidio Social Transitorio".
- 0644** - Establece un monto, a ejecutarse durante el periodo abril 2021 en el marco de los programas Sociales "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor" conforme lo dispuesto en los Artículos 26° y 64°, inciso 2, apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141.
- 0645** - Otorga un Aporte Económico al programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al periodo de abril de 2021.
- 0646** - Otorga un aporte de capital a la Empresa CORFONE S.A. a liquidarse en el mes de mayo de 2021.
- 0647** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable, a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., para la adquisición de fardos de alfalfa para distribuir entre los crianceros del interior provincial, ante la proximidad de la temporada invernal, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.
- 0648** - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Martín de los Andes, para ser destinado exclusivamente a cancelar la deuda mantenida con la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de la ciudad de San Martín de los Andes por el servicio de agua potable provisto a la Comunidad Mapuche Curruhuinca del Paraje Puente Blanco Pil Pil, durante el período comprendido entre abril de 2019 a octubre de 2020, ambos inclusive.
- 0649** - Otorga a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), un Aporte No Reintegrable para el período comprendido desde enero a diciembre del año 2021, pagaderos cada trimestre por adelantado.
- 0650** - Otorga un Aporte No Reintegrable al señor José Bernardo Aguilera, de la localidad de Taquimilán, Paraje Trailathue, quien sufrió la mortandad de aproximadamente ciento diez cabríos a raíz del temporal de nieve ocurrido los días 21 y 22 de julio de 2020.
- 0651** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad a realizar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema SA.F.I.PRO., para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos y sistemas de calefacción de las Unidades de Detención N° 11, N° 12, N° 16, N° 21, N° 22 y N° 32 de la Provincia del Neuquén, solicitado por la Dirección Provincial de Asuntos y Políticas Penitenciarias dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del mencionado Ministerio, por un período de nueve (9) meses.
- 0652** - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 1306 y demás normas reglamentarias, a favor del señor Romanos Pablo Alejandro, en condominio con el señor Romanos Fernando Gabriel Lote R, Sección XX, Nomenclatura Catastral N° 08-RR-015-4327-0000, Plano de Mensura N° 5824-06160/13, con una superficie de 16.407.261,68 m², de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, de Dominio Fiscal Provincial, Provincia del Neuquén.
- 0653** - Declara cumplidas, por la señora Alicia Fernández, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, por el Lote C, Manzana 7, parte del Lote Oficial 17, Sección XVIII, con una superficie de 810 m², Nomenclatura Catastral 10-21-060-3348-0000, Plano de Mensura E2756-1973/98, de la localidad de Paso Aguerre, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén.
- 0655** - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, a los agentes que se detallan en el presente Decreto, en los puestos que en cada caso se especifica, a partir del 1° de abril de 2018.
- 0656** - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, a la agente Patricia Edith Calderon Maldonado, a partir del 1° de abril del 2018, en el puesto "Profesional Área Contable" del Hospital Provincial, Dr. Eduardo Castro Rendón.
- 0657** - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18 a la agente Claudia Beatriz Salazar, a partir del 1° de abril de 2018, en el Puesto "Licenciado en Enfermería" del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0658 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0047/2021.

0659 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0045/2021.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Concesión de Yacimiento

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Valdebenito, Directora General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 25/99, de fecha 30 de agosto de 1999 - Artículo 1° Aprobar las diligencias de mensura iniciadas el día 21 de febrero de 1957 a las 10 hs. y finalizadas el día 11 de marzo de 1957, por el Agrimensor Anibal B. Bertagni, Mat. Prof. N° 62. Artículo 2° Otorgar a Cormine Sociedad del Estado Provincial (CORMINE SEP), la concesión definitiva de la Mina de Oro, denominada "Peludo", Expediente N° 203087/41, ubicada dentro del Lote 24, Sección XXXIII, Fracción "B" del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén, compuesta de cuatro (4) pertenencias, con una superficie total de 24 Has.. Artículo 6° Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a cargo de la Titular. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 07-05-21

Concesión de Yacimiento

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Valdebenito, Directora General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 86/81, de fecha 13 de mayo de 1981 - Artículo 1° Adjudicase a CORMINE S.E., la mina vacante de mineral de oro denominada "AURORA" (Expte. N° 126835/36), ubicada en el Departamento Minas de la Provincia del Neuquén, registrada bajo el N° 666, F° 206 del Registro de Minas. Artículo 2° Regístrese en el correspondiente Libro la presente resolución. Artículo 3° Intímase al adjudicatario al cumplimiento de las diligencias omitidas que dieran origen en su oportunidad a la vacancia, dentro de los plazos legales correspondientes, bajo apercibimiento de declarar caducados sus derechos y reinscribir la mina como vacante. Artículo 4°): Notifíquese, repóngase, regístrese. Tómese nota por Escribanía de Minas, Canon y Padrón, Policía Minera y Departamento de Estadística. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 07-05-21

Concesión de Yacimiento

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Valdebenito, Directora General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 26/99, de fecha 30 de agosto de 1999 - Artículo 1° Aprobar las diligencias de mensura iniciadas el día 31 de octubre de 1997 a las 11 hs. y finalizadas el día 11 de noviembre de 1997, a las 18:00 hs. por el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26. Artículo 2° Otorgar a Cormine Sociedad del Estado Provincial, la concesión definitiva de la Mina de Cuarzo Aurífero, denominada "CARLOTA", Expediente N° 4894/06, ubicada dentro del Lote 24, Sección XXXIII, Fracción "B" del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén, compuesta de una (1) pertenencia, con una superficie total de 6 Has.. Artículo 6° Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a cargo de la Titular. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 07-05-21

CONTRATOS**Servicios Díaz e Hijos S.A.S****Modificación, Aumento de Capital y
Transformación en S.R.L. Art. 77, Ley 19550**

Por Asamblea General Extraordinaria del 02/09/2020 e instrumento del 01/02/2021 y 23/03/2021, se resolvió: a) Modificación del objeto social; b) Aumentar el capital social de \$134.000 al total de \$350.000; c) Transformación de "Servicios Díaz e Hijos S.A.S" a "Servicios Díaz e Hijos S.R.L.". La sociedad, en consecuencia, quedó conformada de la siguiente manera: Socios: Raúl Antonio Díaz, argentino, nacido el 1/12/1983, DNI 30.491.230, CUIL 20-30491230-9, comerciante, casado 1° nupcias con Cintia Yanina Palma, DNI 29.650.295, con domicilio en René Favalaro 733, Plottier, Neuquén y Gustavo Esteban Nieto, argentino, nacido el 09/07/1970, DNI 21.746.390, CUIL 20-21746390-5, comerciante, soltero, con domicilio en Hipólito Sandoval 477, Plottier, Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: (i) Transporte: Con equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de cargas, equipos, equipamientos, materias primas, productos y mercaderías de la industria de la construcción, hidrocarbúrica y minera; transporte de combustibles líquidos y gaseosos, aceites, lubricantes, grasas, plaguicidas, fertilizantes, cargas peligrosas, residuos sólidos y residuos especiales. (ii) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, envasamiento y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías de la industria de la construcción. (iii) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de metales ferrosos, no ferrosos. La fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, la trafilación y rectificación de hierros y aceros, la mecanización de todo producto derivado del hierro y el acero. (iv) Servicios de Lavandería Industrial: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores, toda otra clase de rodados, maquinarias, piletas petroleras y/o de tratamientos de fluidos, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase, plastificados; compra, venta, representación y distribución de repuestos, accesorios y herramientas para automotores, de insumos, productos químicos y maquinarias relacionadas con los servicios anteriormente descriptos. (v) Carnicería: Explotación de la industria frigorífica de la carne; fabricación, conservación y venta de chacinados; troceo de cerdos y vacunos; expendio y comercialización de carne y productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$350.000. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. A tal efecto, el/los Gerente/s, en forma individual e indistinta, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administradores: Raúl Antonio Díaz, de datos personales antes consignados. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año. El presente edicto fue ordenado en el (Expte. 26284/21), "SERVICIOS DIAZ E HIJOS SAS s/Transformación de SAS en SRL", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de abril de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa. Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-05-21

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 21/09/2020 y 15/04/2021, Norberto Daniel Cervice, DNI 26.548.236, CUIT 20-26548236-9, argentino, nacido el 01/07/1978, casado en primeras nupcias con Valeria Iseri, Abogado, domiciliado en calle Charrúas 629 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cedió y transfirió a favor de Sebastián Alberto Ponci, DNI 28.947.707, CUIT 20-28947707-2, argentino, nacido el 08/09/1981, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en Tucumán 335 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de 30 cuotas por un valor de \$500 cada una de la sociedad "GLOBAL VALLEY SRL" inscripta en la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el 23 de abril de 2012, bajo el Número 101, Tomo III de SRL, Folios 758/762. El presente edicto fue ordenado en autos: "GLOBAL VALLEY S.R.L s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expediente Número 26147/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de abril de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa. Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-05-21

"A&F SERVICE LINE SAS"

Por instrumento privado de fecha 27 de abril del 2021 se constituyó la sociedad denominada "A&F SERVICE LINE SAS". Socios: El Sr. Juan Miguel Pérez, DNI 26.246.262, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26246262-6, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de noviembre del 1977, profesión empresario, estado civil divorciado/ a, con domicilio real en la calle Casilda 360, Dúplex 1, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "A&F SERVICE LINE SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Servicios: Mantenimiento, refacción, preparación, soldadura, alineación, limpieza, prueba hidráulica, inertización, puesta en marcha, mecanizado y asistencia técnica relacionada con el equipamiento y maquinaria vinculada a la industria del gas y petróleo. 2) Construcción, ejecución, dirección, administración de proyectos y obras de carácter público o privado, civil o militar, construcción de todo tipo de obra, para la construcción de viviendas, edificios de todo tipo ya sea en sus partes, en sus obras complementarias o en un todo; obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; movimiento de suelo, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; instalación y tendido de redes de gas natural, tanto domiciliaria como industrial; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de baja, media y alta tensión; construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demolición y todo tipo construcciones civiles, gasoductos; construcciones y montajes metalúrgicos, cañerías, fabricación de tráileres, estructuras metálicas. 3) Fabricación: Fabricación y desarrollo de implementos, piezas y los elementos necesarios para la realización de las actividades detalladas en el presente objeto. 4) Comercial: La venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres y todo los productos y subproductos que hacen al objeto. 5) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, alquiler o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, incluso todas las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado y a plazos. Capital: \$43200, dividido por 43.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Miguel Pérez, suscribe a la cantidad de 43.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo

indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.246.262, Juan Miguel Pérez. Suplente/s: DNI 43.566.651, Aldana Pérez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 07-05-21

GRUPO RANDO S.R.L.

Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales de Sociedad de Responsabilidad Limitada "GRUPO RANDO S.R.L." de fecha 12/04/2021, el socio Galati Rando Alejandro José, DNI 26.525.539, cedió y transfirió diez (10) cuotas sociales que representan el diez por ciento (10%) del capital social de la sociedad al socio Galati Rando Marcelo José, DNI 30.432.759. El socio Galati Rando Alejandro José, DNI 26.525.539, cedió y transfirió cuarenta y cinco (45) cuotas sociales que representan el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social de la sociedad al socio Galati Rando Fernando José, DNI 32.119.387. Se hace saber que Galati Rando Alejandro José, se desvincula de la sociedad en su calidad de socio, pero no renuncia a su cargo de Gerente. El presente edicto fue ordenado en autos: "GRUPO RANDO S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. 26449/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de abril de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa. Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-05-21

PCP PREVENCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS S.A

Apertura de Sucursal

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 del mes de diciembre de 2020 y su rectificatoria del 11 de marzo de 2021, se aprobó la apertura de una sucursal de PCP PREVENCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS SA en la Provincia del Neuquén, la que tendrá domicilio en calle Salto Grande 3.053 de Neuquén Capital y la designación como representantes de la sucursal a Luis Adalberto Curipe, DNI 20.121.721 y a Rocío Daniela Medina, DNI 27.273.719. La sociedad PCP PREVENCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS SA se inscribió en la Inspección General de Justicia el 6 de marzo de 1998, bajo el N° 2491, Libro 123, Tomo A de Sociedades Anónimas. Modificaciones Inscriptas: El 06/03/1998 se inscribió bajo el N° 1495, Libro 108 de SRL, la transformación en SA, la mediación de contrato y el aumento de capital. Socios: Kadem Amar, DNI 93.766.947 y María Eugenia Roveda, DNI 25.433.095. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: Calle Gurruchaga 440, Piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Capital: \$12.000. Objeto: Servicios de investigación y seguridad privada en todos sus aspectos. Las investigaciones privadas comprenderán exclusivamente los ámbitos civil, comercial y laboral, incluyendo la vigilancia o custodia de lugares o bienes dentro de inmuebles. En similar sentido, la obtención de información confidencial, la custodia de valores, la protección de personas y bienes de cualquier naturaleza, vigilancia de Bancos y entidades financieras, fábricas y cualquier otro tipo de empresas que requiera dichos servicios, protección y custodia de transportes sean terrestres, aéreos o marítimos, al igual que las personas y/o bienes transportados en los mismos y toda actividad que directa o indirectamente tenga vinculación con alguno de los puntos del objeto precedentemente detallado. 2) Comerciales: Negocios de importación y exportación, pudiendo comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros, por cuenta propia, de terceros, en el país o fuera de él. 3) Servicios en general de obtención, recolección e intercambio de datos, información o noticias, particularmente en lo atinente a la economía, la realización de estudios e investigación de marketing y asesoramiento, cobranzas por cuenta de terceros y ejercicio de representación y mandatos en general. 4) Inmobiliarios: Operaciones inmobiliarias en general, compraventa de inmuebles, construcción, financiación, como asimismo su ulterior venta por el sistema de propiedad horizontal Ley 13512. 5) Publicidad y Promociones: Podrá asimismo realizar por cuenta propia y asociada a terceros

propaganda y publicidad en todas sus formas y expresiones. Prestación de servicios de servicios de agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos y otros de carácter afín, en la forma prevista por las Leyes y reglamentación que regulan dichas actividades. 6) Telecomunicaciones: La prestación a terceros de servicios de telecomunicación en régimen de competencia, como así también la compra, venta, fabricación, financiación, reparación, comercialización, importación, exportación, representación, comisión, distribución, instalación de aparatos, accesorios o implementos vinculados con dicha actividad. 7) Servicios de seguridad personal Ley 21265. 8) Seguimiento y vigilancia a distancia por monitoreo electrónico. 9) Prestación de servicios de telecomunicaciones, excepto radiodifusión. 10) Servicios empresarios integrales de limpieza y saneamiento de ambientes edilicios, comerciales, fabriles, oficinas, colegios, clínicas, salas de espectáculos y cualquier otro medio ambiente o institución que necesite de estos servicios, sean particulares, nacionales, provinciales o municipales. 11) Ejecución de desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones. 12) Servicio de portería. 13) Edición de libros, manuales e impresión de publicaciones en general. 14) Academia de capacitación en seguridad. Organización de la Administración: A cargo de un Directorio compuesto por uno a siete miembros por el término de dos ejercicios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo. El presente edicto fue ordenado en el (Expediente 26239/21), "PCP Prevención y Control de Pérdidas S.A. s/Inscripción de Apertura de Sucursal", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén Capital. Subdirección, 26 de abril de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa. Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-05-21

LQV SRL

Inscripción de Cesiones de Cuotas y Modificación de Contrato Social (Distribución de Capital)

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de marzo de 2021, el Sr. Rubén Osvaldo López, DNI 23.629.971, cedió la cantidad de 6.700 (seis mil setecientas) cuotas sociales, a favor de sus socios, en la siguiente proporción, tres mil trescientos cuarenta y nueve (3.349) cuotas sociales a favor del socio Oscar Darío Rodríguez, argentino, DNI 34.522.690, nacido el 12 de junio de 1989, soltero, con domicilio en calle México 153 de la ciudad de Centenario, Prov. del Neuquén y tres mil trescientos cincuenta y uno (3.351) cuotas sociales a favor del socio Gerardo Héctor Arias, argentino, soltero, DNI 33.952.552, nacido el 11 de noviembre de 1988, con domicilio en calle San Antonio 126 de la ciudad de Neuquén Prov. del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad LQV SRL, CUIT 30-71696203-9. Los cesionarios, en virtud a la cesión de cuotas precedentemente y como únicos socios integrantes de la sociedad, prestan conformidad y aceptan en todos sus términos el contrato social originario, el que queda vigente en su totalidad con excepción de la modificación de la Cláusula Quinta, que quedará redactado de la siguiente manera: "Quinto": El capital social se fija en la suma de pesos doscientos un mil (\$201.000,00) dividido en veinte mil cien cuotas (20.100) cuotas iguales de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Socio Oscar Darío Rodríguez: Diez mil cuarenta y nueve (10.049) cuotas de pesos diez cada una o sea la suma de pesos cien mil cuatrocientos noventa (\$100.490) y Gerardo Héctor Arias: Diez mil cincuenta y uno (10.051) cuotas de pesos diez cada una o sea la suma de pesos cien mil quinientos diez (\$100.510). El capital es integrado en dinero efectivo, el 25% en este acto y el remanente dentro de los siguientes dos años. El capital podrá ser aumentado mediante Asamblea de Socios y se requerirá para su aprobación unanimidad de votos. En la misma se fijará el plazo y monto de la integración, guardando la misma proporción que las cuotas ya integradas. El presente edicto fue ordenado en autos: "LQV SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Capital)", (Expte. N° 26466/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 29 de abril de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa. Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-05-21

VSI COMPANY S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 30/4/2021, se formalizó VSI COMPANY SAS. Socios: Daniel Alejandro Farías Luengo, Arg. Nat, Nac. el 26/1/1972, DNI 18.872.429, C.U.I.L. 23-18872429-9, casado en 1º Nup. c/Carolina Soledad Rosa, (DNI 29.551.770), empresario, domicilio en calle Carlos Gardel N° 621 de Plaza Huincul y Juana Elena Luengo Espinoza, chilena, Nac. 23/05/1948, DNI 92.403.889, C.U.I.L. 27-92403889-1, casada en 1º Nup. c/Luis Alberto Farías Fierro, (DNI 92.300.871), empresaria, con domicilio en la calle Río Malleo N° 32 de Cutral-Có. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Explotación de servicios de salud, mediante la utilización de la medicina tradicional en conjunto con la medicina complementaria como la naturopatía, así como los sistemas basados en la cultura, tales como la medicina tradicional china, medicinas naturales, masoterapia clínica, medicina china, Osteopatía y acupuntura; alquiler temporario o permanente de consultorios y/o gabinetes sanatoriales; investigación y desarrollos para la innovación de tecnología para la salud; capacitación de profesionales en medicina complementarias, masoterapia clínica y medicina china. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales debidamente matriculados con título habilitante. Capital: \$60.000 representado por 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los Estados Contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Calle Carlos Gardel N° 621, Barrio Central de Plaza Huincul. Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Daniel Alejandro Farías Luengo, 42.000 y Juana Elena Luengo Espinoza 18.000, todas acciones ordinarias nominativas no endosables. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administrador Titular, Daniel Alejandro Farías Luengo, con domicilio real y domicilio especial constituido en la calle Carlos Gardel N° 621 de la ciudad de Plaza Huincul; Administrador Suplente, Juana Elena Luengo Espinoza, con domicilio real y domicilio especial en la calle Río Malleo N° 32 de la ciudad de Cutral-Có. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designados. Fdo. Leandro Diego Zingoni.

1p 07-05-21

BSM DISTRIBUIDORA S.R.L.

Contrato constitutivo de BSM DISTRIBUIDORA S.R.L. Fecha de Instrumento de Constitución: 12/04/2021. Socios: Solorza Carmen Beatríz, DNI 23.890.204, CUIT 27-23890204-0, nacida el 22 de junio de 1974, argentina, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sargento Cabral 593 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y la Sra. Solorza Sandra Patricia, DNI 24.975.991, CUIT 27-24975991-6, nacida el 28 de enero de 1976, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio 595 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en calle Remigio Bosch N° 535 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A) Bebidas: Venta y distribución de Bebidas. B) Alimentos: Venta y distribución de productos alimenticios. C) Agropecuaria: Cultivo de frutas y verduras. D) Alquileres: Servicios de alquiler de inmuebles. E) Arrendamientos: Alquiler de

vehículos y maquinarias con y sin operador. F) Desarrolladora: Planificación y ejecución de desarrollos urbanísticos, incluyendo el fraccionamiento y loteo en parcelas de los inmuebles. Ejecutar todo tipo de actos y contratos tendientes a estos fines, inclusive la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, explotación de los mismos, incluso bajo permuta u otros títulos traslativos de dominio y toda otra operación relacionada. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos dos mil con 00/100 (\$402.000) divididos en 402 cuotas de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Solorza Carmen Beatriz, doscientas una (201) cuotas de pesos doscientos un mil con 00/100 (\$201.000) y Solorza Sandra Patricia, doscientas una (201) cuotas de pesos doscientos un mil con 00/100 (\$201.000). Los socios integran en efectivo el 25% del capital social y el 75% restante en el plazo de dos años a partir de la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia, que será ejercida en forma plural, sean socios o no de manera indistinta. Los Gerentes estarán facultados para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. Los Gerentes durarán en el cargo tres (3) años y podrán ser designado por Asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Se designaron como Gerentes a la Sra. Solorza Carmen Beatriz, DNI 23.890.204, CUIT 27-23890204-0, nacida el 22 de junio de 1974, argentina, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sargento Cabral 593, de la ciudad de Cinco saltos, Provincia de Río Negro y a la Sra. Solorza Sandra Patricia, DNI 24.975.991, CUIT 27-24975991-6, nacida el 28 de enero de 1976, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio 595, de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; quienes aceptaron ejercer el cargo de conformidad. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "BSM DISTRIBUIDORA SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 26450/21). Neuquén, 30 de abril de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa. Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-05-21

CORRALON FAUSAL S.R.L.

Por instrumento privado del 05/04/2021, entre José Eduardo Domínguez, D.N.I. Nº 12.624.787, argentino, nacido el 05 de marzo de 1957, de estado civil casado con la Sra. Mirian Estela Vazquez, D.N.I. Nº 18.574.382, de profesión comerciante, domiciliado en calle Trannack Nº 2.227 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; Damián José Domínguez, D.N.I. Nº 34.263.214, argentino, nacido el 15 de enero de 1989, soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Arquímedes Nº 377 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y Natalia Andrea Domínguez, D.N.I. Nº 31.542.203, argentina, nacida el 05 de mayo de 1985, soltera, de profesión empleada, domiciliada en calle Arquímedes Nº 375 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, han convenido en constituir una sociedad que girará bajo la denominación de "CORRALON FAUSAL S.R.L.". Domicilio Social y Legal: Trannack Nº 2.227 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: 1) Corralón: Comercialización, venta, importación y exportación de materiales y herramientas de construcción, aberturas, chapas, hierros, maderas, materiales eléctricos y de gas, revestimientos, pisos cerámicos, cocina, sanitarios y griferías. 2) Transporte y Logística: El servicio de transporte nacional e internacional por vía terrestre, de cargas gaseosas, líquidas o sólidas, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; y la administración logística de las citadas cargas cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos

\$134.000 que se divide en 134 cuotas iguales de pesos \$1.000 (pesos un mil) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. José Eduardo Domínguez, 108 cuotas; el Sr. Damián José Domínguez, 13 cuotas y la Sra. Natalia Andrea Domínguez, 13 cuotas. La integración que realizaron los socios representa el 25% del capital suscripto. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad y la representarán en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Gerente: Sr. José Eduardo Domínguez, D.N.I. N° 12.624.787, el cual actuará en tal carácter por el término de duración de la sociedad, quien ha aceptado el cargo y constituido domicilio especial (Art. 256 L.G.S.) en calle Trannack N° 2.227 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Fiscalización: Privada. Finalización del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

1p 07-05-21

CHIMPIRO S.A.

Por instrumento de fecha 05 de octubre de 2019 las siguientes personas: Sofía Antonia Gambazza, nacida el 29 de agosto de 1995, D.N.I. N° 38.811.613, C.U.I.L. N° 27-38811613-2, soltera, argentina, de profesión estudiante, con domicilio en Zeballos N° 469, ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén y Nicolás Pablo Gambazza, nacido el 23 de noviembre de 1980, D.N.I. N° 28.614.799, C.U.I.T. N° 20-28614799-7, divorciado, argentino, de profesión Médico, domiciliado en calle Malvinas Argentinas N° 52 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, celebraron el contrato social de CHIMPIRO S.A.. Duración: 99 (noventa y nueve) años. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, locación y administración, por cuenta propia o de terceros, de propiedades inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros. El capital social es de \$500.000,00 (pesos quinientos mil) representado por 50 (cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10.000,00 (pesos diez mil) valor nominal cada una. Administración: Será administrada por el Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Se elegirán Suplentes en igual o menor número que los Titulares. Esta designación deberá ser obligatoria mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. El término del mandato de los Directores será de tres ejercicios y durarán eventualmente hasta la Asamblea que los reemplace o los reelija, en las condiciones de este Artículo. Los Directores podrán ser reelectos. Administradores: Director Titular: Sofía Antonia Gambazza; Director Suplente: Nicolás Pablo Gambazza. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el Expediente "CHIMPIRO S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte N° 25577/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 12 de abril de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa. Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-05-21

TECNOIL & AGRO S.R.L.

Por instrumento de fecha 12 de abril de 2021 las siguientes personas: Jesús Nazaret Vertua, DNI N° 34.667.263, CUIT 20-34667263-4, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, empresario, de estado civil soltero y con domicilio en calle República de Argentina 735 de la ciudad de Centenario, (Provincia del Neuquén) y la Sra. Zulma Edith Marfil, DNI N° 5.388.494, CUIL 27-05388494-1, de nacionalidad argentina, de 73 años de edad, de profesión Docente, de estado civil divorciada y con domicilio en calle Río Colorado Mza. G., Lote 8 de la ciudad de Plottier, (Provincia del Neuquén), celebraron el contrato social de TECNOIL & AGRO S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Calle Boulevard 25 de Mayo 733, 7°, 1° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) La compra-venta comercial, importación, exportación, de toda clase de vehículos de cualquier porte y uso, y de sus repuestos, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país

como en otros extranjeros, así como el alquiler y transporte realizado con los mismos con o sin conductor. 2) El estudio, diseño, planeación y ejecución de toda clase de edificaciones y obras, civiles, viales, ferroviarias, hidráulicas, nivelaciones, obras de infraestructura en general, así como la realización en ellas de adicionales, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos referidos a las obras civiles y viales; la realización de proyectos, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias en el desarrollo de las obras descriptas; la producción y comercialización de materiales destinados a las obras o construcciones. 3) Compra, venta, alquiler, importación, exportación, fabricación, diseño, programación, instalación, mantenimiento y reparación de instrumentales e instalaciones de comunicación, electrónicos, mecánicos, electromecánicos, neumáticos de medición, de presión, de torsión, sean con acceso a internet o de transmisión de datos, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, así como la consultoría, servicio y explotación de los elementos mencionados. 4) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cualquier otra especie animal. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates. Comercialización y distribución de productos o derivados de éstos en todas las especies. Desarrollar la actividad de matadero, frigorífico, elaboración y conservación tales como curado, ahumado, salado, conservación en salmuera o vinagre, enlatado en recipientes herméticos y las de congelación rápida, embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, preparación de cueros y pieles sin curtir y crines y pelos. 5) Explotación de la agricultura en todas sus formas: Producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías; frutas y producción de semillas. La consultoría en materia agrícola del presente objeto. 6) La prestación de servicios de consultoría integral a empresas u organismos públicos/privados, estudios de mercado, publicidad y servicios de marketing. Asesoramiento en gestión y administración integral de empresas destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como el diseño, la publicidad, estrategia de mercado, dirección, asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos quinientos mil (\$500.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco años y podrán ser reelegidos por tiempo indeterminado, pudiendo otorgar poderes de administración y disposición. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales. Administradores: Jesús Nazaret Vertua, DNI N° 34.667.263, CUIT 20-34667263-4, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, empresario, de estado civil soltero y con domicilio real en calle República de Argentina 735 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

1p 07-05-21

AMBAR COLOR SRL

Designación de Gerentes

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 12 de mayo de 2018, los socios de AMBAR COLOR SRL, inscripta en RPC bajo el N° 215, Tomo VIII (ocho) de S.R.L., Folios 1848/1861, (N° Expediente 21533/15), resolvieron de forma unánime renovar el cargo de Gerente Titular al Sr. Lucas Misael Buck, D.N.I. 32.580.197 y el de Gerente Suplente al Sr. Marcos Magdiel Buck, D.N.I. 94.015.264, por el término de 3 (tres) años. El presente edicto fue ordenado en el (Expediente 26255/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de abril de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa. Subdirector, Dirección General del Registro

Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-05-21

“PELO NQN SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de abril del 2021, se constituyó la sociedad denominada “PELO NQN SAS”. Socios: La Sra. Vanina Florentina Bessone, DNI 28.653.220, CUIL/CUIT/CDI N° 27-286653220-4, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de febrero del 1981, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Dr. Ramón 354, UF. 3, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “PELO NQN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Tratamientos y terapias de estética corporal y facial, realización de prácticas médicas, medico quirúrgicas, de diagnóstico y/ o de tratamiento, terapéuticas, farmacológicas y demás vinculadas al tratamiento de la alopecia en todas sus formas y a la recuperación capilar por medios médicos, kinésicos, farmacológicos y/o quirúrgicos en los seres humanos. Para el desarrollo de las actividades que constituyan propiamente prácticas médica, la sociedad se valdrá de los servicios de médicos especialistas. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato social. Capital: \$400.000 dividido por 400.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Vanina Florentina Bessone, suscribe a la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.653.220, Vanina Florentina Bessone. Suplente/s: DNI 42.160.131, Ignacio Ricardo Paez Bessone. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 07-05-21

Distribuidora GustaBo S.R.L.

Por instrumento de fecha 23/03/21 y su modificatorio de fecha 14/04/21, las siguientes personas el señor Andrés Darío Bustos Funes, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de junio de 1967, DNI N° 18.176.959, CUIT N° 23-18176959-9, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Andrea Luna, DNI 22.325.306, domiciliado en B° La Reserva, Calle 2 N° 130 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y el señor Gustavo Raúl Lorenzi, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de junio de 1962, DNI N° 16.068.144, CUIL N° 20-16068144-7, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Viviana Azpilicueta, DNI 17.528.623, domiciliado en Moritán 641 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de Distribuidora GustaBo S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por mayor de artículos de ferretería y pinturas. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$67.000. Gerencia: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta y podrán ser socios o no. Administradores: Socios Gerentes Andrés Darío Bustos Funes y Gustavo Raúl Lorenzi. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero. El presente edicto fue ordenado en el Expediente “DISTRIBUIDORA GUSTABO SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 26375/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

Subdirección, 03 de mayo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa. Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-05-21

EQ INDUSTRIAL S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 8 de abril de 2021 las siguientes personas: D'Angelo Blas, D.N.I. N° 12.163.003, C.U.I.T. N° 20-12163003-7, argentino, nacido el 22/03/1956, estado civil casado, de profesión empresario y Mirta Susana Mengia, D.N.I. N° 14.123.334, C.U.I.T. N° 27-14123334-9, argentina, nacida el 19/11/1959, estado civil casada, de profesión empresaria; cónyuges entre sí y domiciliados en calle Félix San Martín N° 2.322, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén celebraron el contrato social de EQ INDUSTRIAL S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compraventa, distribución, fabricación, armado, importación, exportación y alquiler de materiales, tableros y equipos eléctricos y electrónicos; consultoría, asesoramiento, ingeniería, asistencia técnica, diseño, instalación, puesta en marcha, montaje, mantenimiento y reparación de los mismos; proyecto, dirección y ejecución de obras y servicios de ingeniería eléctrica y electrónica. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: D'Angelo Blas suscribe mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) y Mirta Susana Mengia suscribe mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Administradores: D'Angelo Blas, D.N.I. N° 12.163.003 y Mirta Susana Mengia, D.N.I. N° 14.123.334. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente "EQ INDUSTRIAL SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26445/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de abril de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa. Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-05-21

"Serval S.R.L"

Se hace saber que por instrumento privado en Reunión de Socios de fecha 22/11/2016, los socios de "Serval S.R.L." resolvieron elevar el capital social a la suma de \$ 9.596.000,00, dividido en 23.990 cuotas de valor nominal pesos cuatrocientos cada una, siendo aprobada la reforma del Artículo Cuarto del contrato social, quedando en consecuencia redactado de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos nueve millones quinientos noventa y seis mil (9.596.000,00) dividido en veintitres mil novecientos noventa (23.990) cuotas sociales de valor nominal de pesos cuatrocientos (400), el que se encuentra suscripto e integrado en su totalidad por los socios y le corresponde a Carlos Eugenio del Corazón de Jesús Isla, la cantidad de 11.995 cuotas sociales, o sea, pesos 4.798.000,00 (cuatro millones setecientos noventa y ocho mil) y a Cristina Mónica Carnevale la cantidad de 11.995 cuotas sociales, o sea, pesos 4.798.000,00 (cuatro millones setecientos noventa y ocho mil)". El presente edicto fue ordenado en el Expediente "Serval S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Cláusula Capital Social por Aumento), (Expte. 22852/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 07-05-21

“ACCESORIOS Y REPUESTOS DON CARLOS S.R.L.”**Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social Cláusula Tercera: Objeto Social**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 19 días del mes de febrero de 2021, siendo las 18 horas, se reúnen los socios de “ACCESORIOS Y REPUESTOS DON CARLOS S.R.L.”, Sr. Ríos Javier Erasmo, en su carácter de socio Gerente y el Sr. Rebalatti Diego Domingo en su carácter de socio, conformando el 100% del capital social, se reúnen en la sede social sito en calle Alaska N° 5.953 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; El Sr. Ríos Javier Erasmo, titular del D.N.I. N° 23.989.553, C.U.I.T. N° 20-23989553-1, argentino, soltero, nacido el 05 de noviembre de 1974, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 229 de la ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro, en adelante denominado “El Cedente”. El Sr. Rebalatti Diego Domingo, titular del D.N.I. N° 25.624.172, C.U.I.T. N° 24-25624172-9, argentino, casado, nacido el 15 de enero de 1977, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bahía Blanca N° 832 de la ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, en adelante denominado “El Cesionario”, convienen en celebrar de común acuerdo la presente cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social, sujeto a las siguientes cláusulas: “Primera: El Cedente, vende, cede y transfiere a el Cesionario la totalidad de sus cuotas partes que posee en la sociedad “ACCESORIOS Y REPUESTOS DON CARLOS S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71621124-6, que se haya inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 376, Folios 2938/2947, Tomo: XV-SRL, Año 2018 en fecha 10 de septiembre de 2018, como así también todos los derechos que pudieran corresponderle en calidad de socio por utilidades, aún aquellas devengadas y no percibidas, renunciando expresamente a cualquier otro concepto, no teniendo nada que reclamar a la sociedad ni al restante socio, según el siguiente detalle; El Sr. Ríos Javier Erasmo, vende, cede y transfiere la cantidad de un mil cincuenta (1.050) cuotas partes a favor del Sr. Rebalatti Diego Domingo, titular del D.N.I. N° 25.624.172, por el valor de pesos ciento cinco mil con 00/100 (\$105.000,00) quien acepta sin objeción alguna. La operación total se realiza por el precio total y convenido de pesos ciento cinco mil con 00 (\$105.000,00) que el Cedente recibe en este acto en dinero en efectivo de manos de el Cesionario constando el presente instrumento como formal recibo de pago. Segunda: Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios, representando el 100% del capital social es la siguiente: El Sr. Ríos Javier Erasmo, posee un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas partes por un valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100 (\$175.000,00) y el Sr. Rebalatti Diego Domingo, posee un mil setecientos cincuenta cuotas partes (1.750) por un valor nominal de pesos (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100 (\$175.000). Tercera: El Cedente, declara que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencias que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Cuarta: El Cesionario, acepta la cesión en los términos consignados, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación societaria de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad a la fecha, así como sus derechos y obligaciones actuales, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente en todo lo que no se modifique por este acto. Quinta: Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios, representando el 100% del capital social es la siguiente: El Sr. Ríos Javier Erasmo, posee un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas partes por un valor nominal de pesos (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100 (\$175.000,00) y el Sr. Rebalatti Diego Domingo posee un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas partes por un valor nominal de pesos (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100 (\$175.000,00). Sexta: Los socios deciden modificar la Cláusula Tercera del contrato social de “ACCESORIOS Y REPUESTOS DON CARLOS S.R.L.”, la cual queda redactada de la siguiente manera: “**Tercera:** Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, y exportación de repuestos,

piezas, accesorios, herramientas, rodamientos, cubiertas, retenes, aceites y pinturas para automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas, nuevos y/o usados. Taller de reparación y modificación de vehículos de carga. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social". Disposiciones Transitorias: "En este acto los socios acuerdan: 1) Declaran domicilio especial en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, en calle Alaska N° 5.953 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Los socios manifiestan en carácter de Declaración Jurada que No Son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la unidad de unidad financiera. Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. 3) Los socios autorizan al Cr. Berraondo Julio Enrique Martín, D.N.I. N° 26.602.380 y al Sr. Moenen Locez Vidal Erick René, D.N.I. N° 34.811.313, ambos con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta ciudad y ante los organismos que correspondan, a fin de que en forma conjunta o indistinta gestionen y soliciten la inscripción del presente instrumento ante la Dirección General del Registro Público de Comercio y ante los organismos que correspondan. A tal efecto los facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos indiquen, otorgando los instrumentos necesarios, acompañar documentación, aceptar desgloses, vistas, realizar reformas y todo acto tendiente a obtener la legitimación de la inscripción del presente instrumento". En prueba de conformidad del presente instrumento y para todos los efectos legales que correspondan, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor.

1p 07-05-21

"ESTUDIO ANDINO S.R.L."

Contrato Social y Modificatorio

Se hace saber que por instrumento primero privado de fecha 08/05/2020 e instrumento modificatorio de fecha 11/09/2020, se ha constituido una sociedad bajo la denominación "ESTUDIO ANDINO S.R.L.": Socios: Emiliano Ramiro Lo Pinto, argentino, nacido el 13/10/1990, soltero, Maestro Mayor de Obra, DNI N° 35.595.048, CUIL 20-35595048-5, con domicilio real en la calle Martín Miguel de Güemes N° 426 y Sergio Andrés Villalba Ardiles, argentino, nacido el 23/09/1992, soltero, Maestro Mayor de Obra, DNI N° 37.781.449, CUIT 20-37781449-6, con domicilio real en la calle San Martín N° 1.368, ambos de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en la calle Martín Miguel de Güemes N° 426, San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objetivo desarrollar por cuenta propia y/o de terceros o asociado a terceros: Analizar, elaborar, ejecutar y dirigir proyectos de construcciones edilicias, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, estructuras metálicas, de hormigón, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dicho bienes, tratándose de obras públicas y/o privadas, planificando, gestionando, administrando y controlando la ejecución del proceso constructivo. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos sesenta y ocho mil (\$68.000), representados por sesenta y ocho (68) cuotas sociales, con valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma, corresponderá a uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por el tiempo que dure la sociedad. Se designan a Emiliano Ramiro Lo Pinto y Sergio Andrés Villalba Ardiles, socios Gerentes. Fiscalización: En virtud a lo establecido en el Artículo 284 de la Ley General de Sociedad 19550, modificada por la Ley 27440, esta sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo en consecuencia los socios el derecho de contralor que prescribe el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación a su consideración. El presente edicto

ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia en autos caratulados: "ESTUDIO ANDINO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N°...). Subdirección, 4 de mayo del 2021.

1p 07-05-21

KMG S.R.L.**Modificación de Contrato**

Se hace saber que KMG SRL por instrumento privado de fecha 10 de marzo de 2021, ha realizado modificaciones del contrato social de KMG SRL de las siguientes cláusulas: Primero: Del contrato social de la siguiente manera: "La sociedad se denomina KMG SRL y tendrá su domicilio social en Ruta Provincial N° 7, Km. 13, Lote Agrícola F3 B1. De la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Podrá trasladar este domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero". Por otra parte, explica la Sra. Patricia Beatriz del Valle Alonso, que debido a las exigencias impuestas por sus clientes es necesario incorporar al finalizar la descripción del objeto social la siguiente leyenda: Propone, Agregado 1: A ser incluido en la sección del Estatuto/contrato social seguido al objeto social de la sociedad. No en el objeto el siguiente texto: "En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico generará un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta." Quedando redactado de la siguiente manera el Art. Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comercial: Compraventa, importación, exportación, representación, cesión, mandato, fraccionamiento, envase, distribución o comercialización, en el país y en el extranjero, en el carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora de mercaderías y productos o subproductos proveniente de la agricultura, ganadería, forestales y minería, como asimismo sus derivados en cualquier forma en el carácter de materia prima, productos elaborados o semielaborados. 2) Inmobiliarias: Compra venta locación sublocación permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por régimen de propiedad horizontal. A estos fines la sociedad tiene capacidad jurídica suficiente y como tal puede adquirir derechos contraer obligaciones y contraer cualquier tipo de actos que no este prohibido por la leyes o este contrato. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico generará un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. Modificar el Art. Séptimo: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente por lo que los socios designan en tal carácter al señor Eusebio Raúl Zurschmitt, la duración en el cargo será por 5 ejercicios y podrá ser reelecto, éste actuará con toda amplitud en los negocios, pidiendo realizar cualquier acto o contrato para el cumplimiento del objeto social. Desarrollado en la Cláusula Tercera. En el desempeño de su cargo, el Gerente deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de la sociedad, sus socios, empleados y los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los Administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la sociedad. Dichas modificaciones fueron resueltas por Reunión de Socios en Acta de Reunión de Socios N° 22 de fecha 10 días del mes de noviembre de 2020. Fdo. Leonardo Esequiel Catalá.

1p 07-05-21

"AYRES DE PLOTTIER S.R.L."

Fecha de Constitución: 26 de marzo de 2021, con instrumento modificatorio de fecha 3 de mayo de 2021. Socios: Jonathan Paglialunga, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1987, DNI N° 33.292.365, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Primeros Pobladores N° 1.048 de la ciudad

de Gral. Roca, Provincia de Río Negro y el Señor Julio Leonardo Tarifa, DNI N° 17.472.967, argentino, nacido el 6 de febrero de 1966, divorciado, de profesión Abogado, domiciliado en la calle San Luis 2.509 de la ciudad de Neuquén, Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación: "AYRES DE PLOTTIER S.R.L.". Domicilio Legal: Avenida Argentina N° 175, 1° Piso, Local 40 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales; 2) Desarrollo de loteos urbanos, incluye la construcción de redes de gas y tendido de líneas eléctricas, de redes de agua potable y cloacas. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: \$134.000. Administración y Representación Legal: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente en forma individual e indistinta, designado por tiempo indeterminado. Socio Gerente: Jonathan Paglialunga, DNI 33.292.365. Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley N° 19550. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55.

1p 07-05-21

"GARDEN S.R.L."**Anexo Complementario**

Ernesto Raimundo Ávila, DNI N° 23.400.562, autorizado en el contrato social de fecha 16 de abril de 2021, por los socios Nicolás Oscar Martin, titular del D.N.I. N° 28.989.015 y Oscar Alfredo Martin, argentino, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad Número 8.215.153, agregan al contrato indicado lo siguiente: Que en el comparendo del citado contrato se omitió la fecha de nacimiento del socio Oscar Alfredo Martin, siendo la misma el día 28 de enero del año 1949. Se solicita se tenga presente para agregar al contrato antes indicado. En prueba de conformidad se firman 3 copias a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 29 días del mes de abril del año 2021.

1p 07-05-21

ALIBA S.A.

Por Acta de Asamblea N° 40 de fecha 16/12/2020 y Acta de Directorio N° 107 y N° 108. Se designa Directorio: Presidente: Roberto Luis Maionchi; Vicepresidente: Norberto Fabian Maionchi; Vocales: Pascuala Filiaggi, Estela Adriana Maionchi, Silvana Andrea Maionchi y José Luis Minenna. Acta Directorio N° 107: 16/12/2020. Acta Directorio N° 108: 16/12/2020. Neuquén, 04 de mayo del 2021.

1p 07-05-21

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****CONSEJO DE LA MAGISTRATURA****Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 182**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 182, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el cargo de:

Juez/a con destino al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura de la IV Circunscripción Judicial (Cat. MF3).

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 28 de abril al 14 de mayo de 2021,

ambos inclusive, en Mesa de Entradas del Consejo o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el Sitio Oficial de Internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: A raíz de la situación de pandemia COVID-19 y en cumplimiento de la normativa nacional y provincial aplicable en la materia, las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con, del 03 al 14 de mayo 2021.

Documentación a Presentar y Antecedentes: La documentación excluyente de la inscripción y del Concurso y la Declaración Jurada (Art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma. La documentación prevista en el Art. 22 de la ley 2533 se recibirá únicamente en formato digital.

La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes Jurados:

Jurado Académica Titular: Dra. Diana Regina Cañal.

Jurado Académica Suplente: Dra. Daniela Favier.

Jurado Magistrado Titular: Dr. Jorge Daniel Pasquarelli.

Jurado Magistrada Suplente: Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca.

Exámenes: Exámen escrito: El día 04 de agosto a partir de las 8:30 hs. y el exámen oral: Los días 05 y 06 de agosto a partir de las 8:30 horas, todos de 2021. Los exámenes se llevarán a cabo con la modalidad (presencial, a distancia u otra) que el Consejo determine oportunamente en función de la situación imperante, lo que será notificado oportunamente a los postulantes. Secretaría, 27 de abril de 2021.

1p 07-05-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 183

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 183, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el cargo de:

Juez/a con destino al Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia con asiento de funciones en la ciudad de Villa La Angostura de la IV Circunscripción Judicial (Cat. MF3).

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 28 de abril al 21 de mayo de 2021, ambos inclusive, en Mesa de Entradas del Consejo o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el Sitio Oficial de Internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: A raíz de la situación de pandemia COVID-19 y en cumplimiento de la normativa nacional y provincial aplicable en la materia, las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del sistema Si.G.I.Con, del 10 al 21 de mayo 2021.

Documentación a Presentar y Antecedentes: La documentación excluyente de la inscripción y del Concurso y la Declaración Jurada (Art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma. La documentación prevista en el Art. 22 de la Ley 2533 se recibirá únicamente en formato digital.

La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académica Titular: Dra. Natalia De la Torre.

Jurado Académica Suplente: Dra. Silvana Raquel Ballarin.

Jurado Magistrada Titular: Dra. Cecilia Pamphile.

Jurado Magistrada Suplente: Dra. María Gabriela Avila.

Exámenes: Exámen escrito: El día 25 de agosto a partir de las 8:30 hs. y el exámen oral: Los días 26 y 27 de agosto a partir de las 8:30 horas, todos de 2021. Los exámenes se llevarán a cabo con la modalidad (presencial, a distancia u otra) que el Consejo determine oportunamente en función de la situación imperante, lo que será notificado oportunamente a los postulantes. Secretaría, 27 de abril de 2021.

1p 07-05-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 184

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 184, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el cargo de:

Juez/a con destino al Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces (Cat. MF3).

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 28 de abril al 07 de junio de 2021, ambos inclusive, en Mesa de Entradas del Consejo o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el Sitio Oficial de Internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: A raíz de la situación de pandemia COVID-19 y en cumplimiento de la normativa nacional y provincial aplicable en la materia, las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del sistema Si.G.I.Con, del 24 de mayo al 07 de junio 2021.

Documentación a Presentar y Antecedentes: La documentación excluyente de la inscripción y del concurso y la Declaración Jurada (Art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma. La documentación prevista en el Art. 22 de la Ley 2533 se recibirá únicamente en formato digital.

La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes

tes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular: Dr. Jorge Leonardo Kielmanovich.

Jurado Académica Suplente: Dra. Ana María Chechile.

Jurado Magistrado Titular: Dr. José Ignacio Noacco.

Jurado Magistrada Suplente: Dra. Marina de los Angeles Comas.

Exámenes: Exámen escrito: El día 01 de septiembre a partir de las 8:30 hs. y el exámen oral: Los días 02 y 03 de septiembre a partir de las 8:30 horas, todos de 2021. Los exámenes se llevarán a cabo con la modalidad (presencial, a distancia u otra) que el Consejo determine oportunamente en función de la situación imperante, lo que será notificado oportunamente a los postulantes. Secretaría, 27 de abril de 2021.

1p 07-05-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
Licitación Pública N° 1/2021

Objeto: Adquisición de un (1) camión recolector-compactador de basura.

Destino: Parque Automotor Municipalidad de Andacollo.

Presupuesto Oficial: \$10.610.000,00.

Fecha y Hora de Apertura: 28 de mayo 2021, horas 09:00 en Salón Cultural Municipal ubicado en Avenida Gobernador Felipe Sapag.

Acto de Apertura: Vía plataforma digital que será suministrada a quienes participen de la licitación.

Recepción de Sobres: Se recibirán hasta las 08:30 del día 28 de mayo de 2021, en Mesa de Entradas de la Municipalidad sito en calle Jaime de Nevares intersección Avenida Gobernador Felipe Sapag.

Pliego Licitatorio: Podrá ser descargado en forma gratuita y anónima desde la Página Web del Municipio: www.andacollo.gob.ar y para quienes deseen participar de la licitación tendrá un costo de cincuenta mil pesos (\$50.000,00).

Consultas: Se podrán realizar a través de la Página Web o al Teléfono: (2942) 36-4512 o vía mail a: muniandacollo@neuquen.gov.ar.

1p 07-05-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(E.P.A.S.)

Licitación Pública N° 971
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-009489/2021
E.E 2021-120729-NEU

Objeto: Adquisición de caños de PVC para reparacion de cañerías, Área Lagunas Plaza Huincul.

Inversión Estimada: \$3.148.374,38.

Fecha de Apertura: 03/06/2021.

Hora de Apertura: 09:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Página Web: www.epas.gov.ar/licitaciones.
Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Mail: cquinteros@neuquen.gov.ar.

Informes: A través de la página donde se encuentra publicada la licitación, en el sector comentarios.
Mail: cquinteros@neuquen.gov.ar.

Descarga Online: 18/05/2021.

1p 07-05-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 23/2021 (Sobre Único)

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo de los sistemas Si.Co.Pro (Sistema Contable Provincial) y S.A.Fi.Pro. (Sistema de Administración Financiera Provincial).

Disponibilidad del Pliego: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar> o solicitar vía correo electrónico: compras@haciendanqn.gov.ar.

Fecha y Hora de Apertura: Jueves 13 de mayo de 2021, a las 11:00 hs.

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Dirección Provincial de Administración, ubicada en calle La Rioja 229, Piso 3º de la ciudad de Neuquén, hasta las 11:00 horas del día de la Apertura.

Lugar de Apertura: Oficina de la Dirección Provincial de Administración, ubicada en calle La Rioja 229, Piso 3º de la ciudad de Neuquén.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración de Economía del Ministerio de Economía e Infraestructura, al Correo Electrónico: compras@haciendanqn.gov.ar, hasta las 15:00 hs. del día martes 11 de mayo 2021.

1p 07-05-21

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN PATAGONIA

Asamblea Ordinaria

La Asociación Mutual Trabajadores del Transporte de Pasajeros de la Pcia. del Neuquén "Patagonia", convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día diez de junio de dos mil veintiuno a las 21:00 hs., en primera convocatoria y 21:30 hs., en segunda convocatoria; a realizarse en la sede mutual ubicada en Belgrano e Int. Pons de la ciudad de Centenario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta.
 - 2- Razón de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables y de recursos y gastos; Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
 - 4- Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables y de recursos y gastos; Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- Fdo. Fernando Avaro, Tesorero; Luis Astorga, Presidente.

1p 07-05-21

ASOCIACIÓN CIVIL, DEPORTIVA, RECREATIVA, SOCIAL Y CULTURAL DE CANOTAJE LA RIBERA**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de “Asociación Civil, Deportiva, Recreativa, Social y Cultural de Canotaje La Ribera” convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 2021 a las 20 horas, en instalaciones de la botera sita en las calles Linares y Boerr de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 13 y 14, años 2019 y 2020 con cierre al 31 de diciembre.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber Memoria y Balance, Ejercicio Económico 13 y 14, años 2019 y 2020.

Fdo. Fabiola Flores, Secretaria; Fabian Parra, Presidente.

1p 07-05-21

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCADORA WE RAKIZUAM**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Educadora We Rakizuum notifica a sus asociados la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2021 a las 16:30 hs., en Lote 2, Fracción C6, Paraje China Muerta, Plottier. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para suscribir el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
 - 2- Aprobación de los Estados Contables 2019.
 - 3- Razones de convocatoria fuera de término.
 - 4- Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación.
- Fdo. Ángel Matias Ramos, Presidente.

1p 07-05-21

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CORO POLIFÓNICO DEL NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Amigos del Coro Polifónico del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29/05/21 a las 19 horas, por vía electrónica Zoom, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de Autoridades.

- Aprobación Memoria y Balances años 2018-2019 y 2020.
 - Tratamiento cuota social.
- Fdo. Teresa A. Gómez, Tesorera.

1p 07-05-21

ASOCIACIÓN ANTU

Asamblea General Ordinaria

La Asociación ANTU (Pers. Res. 453/04), convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29/05/21 a las 14 horas, vía virtual Zoom.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación Balances Período 2019 y 2020.
 - 2) Motivo convocatoria fuera de término.
 - 3) Cuota social.
- Fdo. Rosaura E. González, Presidenta.

1p 07-05-21

ASOCIACIÓN COOPERADORA VIVERO PROVINCIAL HUINGAN-CÓ

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Vivero Provincial Huingan-co convoca a sus socios a la XXIX Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 26 de mayo del 2021 a las 9:00 hs., en instalaciones del Vivero Provincial Huingan-co, sito en Avda. Temístocles Figueroa S/N de la localidad de Huingan-có. De acuerdo a lo establecido en los Artículos 14, 34 y 35 del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Designación de dos socios para suscribir el Acta en conjunto con el Sr. Presidente y Secretario de la Asociación Cooperadora del Vivero Provincial de Huingan-có.
 - 2°. Lectura del Acta N° 34428/21 en la que se decide convocar a Asamblea Anual Ordinaria.
 - 3° Razones por las cuales se convoca fuera de término.
 - 4° Tratamiento del Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Memoria Anual, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio finalizado el 30 de junio del 2019.
 - 5° Renovación de cargo de la Comisión Directiva (Vocal 4° Titular, los tres Vocales Suplentes) y la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 6° Otros temas referidos a la Institución.
- Fdo. Oscar Jonas Contreras, Presidente.

1p 07-05-21

**Asociación de Guías de Turismo de
San Martín de los Andes (AGUITSMA)**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Guías de Turismo de San Martín de los Andes (AGUITSMA) convoca a sus asociados e interesados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de mayo de 2021 a las 20 hs. a través de la Plataforma Virtual Google Meet, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de nuevas Autoridades y designación de Comisión Directiva.
- Regularización de la Institución.
- Tratamiento de Balances y Memoria Anual.
- Actualización del Libro de Socios.
- Designación de dos asociados para firma del Acta.

Para participar, solicitar el link al correo electrónico: aguitsma@gmail.com o al WhatsApp 2944-370616.

Fdo. Rubén Enrique Landaeta, Presidente.

1p 07-05-21

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ARTISTAS PLÁSTICOS (ANAP)**Asamblea Ordinaria**

La Asociación Neuquina de Artistas Plásticos (ANAP), P.J. Dto. 846, convoca a socios a la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA

- Elección de Autoridades de su Comisión Directiva.
- Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al período del 31/05/2019 al 31/05/2020.

A realizarse el día 20 de mayo de 2021 a las 20 horas, por vía Plataforma Zoom.

Fdo. Mirta Córdoba, Presidenta de ANAP.

1p 07-05-21

**ASOCIACIÓN CULTURAL GERMANO ARGENTINA
DEL COMAHUE - 2021****Asamblea Ordinaria**

Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 28 de mayo de 2021 a las 17 horas, por Zoom, el socio que desee participar deberá mandar un mail a: clubaleman.cd@gmail.com, con sus datos y se les enviará la ID y la contraseña para participar de la misma. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y consideración de la Memoria, Informe del Revisor de Cuentas y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 39 (2016/2017) con cierre el 31 de octubre de 2017; N° 40 (2017/2018) con cierre el 31 de octubre de 2018; N° 41 (2018/2019) con cierre el 31 de octubre de 2019 y N° 42 (2019/2020) con cierre el 31 de octubre de 2020.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva 10 miembros Titulares y 4 miembros Suplentes.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización, un Revisor de Cuenta titular y un Revisor de Cuentas Suplente.

Fdo. Fabián Leo, Presidente.

1p 07-05-21

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 2021 a las 16:00 hs., en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2- Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

3- Remuneración al Directorio y Síndico.

4- Fijación del número y elección de Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente, por renovación total del Directorio.

El Directorio

Fdo. Omar Ernesto Sánchez, Presidente.

1p 07-05-21

EDICTOS

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Uno de la ciudad de Neuquén, con asiento de funciones en calle Dr. Luis Federico Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, Secretaría Única, cita por el término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite referido al cambio de nombre de la Srita. Ceballos Robles Maia Agustina, DNI 46.329.181, en autos caratulados: **“Ceballos Robles Maia Agustina s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 128383/2021)**. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 25 de febrero del año 2021. Fdo. Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez.

2p 09-04 y 07-05-21

Neuquén, 23 de abril de 2021. EL Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5 de Neuquén Capital, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Saralegui, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al trámite de supresión de apellido de Solange Marisol Flores Villar, DNI N° 36.784.453 y Matías Exequiel Flores Villar, DNI N° 38.809.534, para que dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación del presente edicto lo acrediten en los autos: **“Flores Villar Solange Marisol y Otro s/**

Cambio de Nombre”, (Expte. 129157/2021). El presente edicto deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos en el Boletín Oficial. Adriana Saralegui, Juez. Fdo. M. Del Pilar Saravia Seeber, Secretaria.

2p 07-05 y 04-06-21

La Dra. Adriana Saralegui, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **(JNQFA5-EXP-128792/2021), “Lavarini San Román Cristhian A. s/Adopción”**, cita y emplaza para que en el plazo de quince (15) días, se presenten a formular oposición para el cambio de nombre y rectificación de Acta de Nacimiento de “Cristian Andrés Lavarini San Román”, DNI N° 31.099.482, a pasar a ser “Cristhian Andrés Pesci San Román”. Publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Neuquén, ... de mayo del 2021.

2p 07-05 y 04-06-21

La Sra. Jueza, Dra. Adriana Saralegui, a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Meriño Daniel Antonella Ailin y Otros s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 128505/2021)**, hace saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 Ley 18248). Peticionante: Daniel Adela Verónica, DNI N° 25.725.085, en representación de sus hijos Meriño Antonella Ailin, DNI N° 47.050.206, Meriño Martín Rodrigo, DNI N° 49.859.140 y Meriño Mateo Facundo, DNI N° 52.316.524, cuyos nacimientos constan en Actas N° 10593 y 44 expedidas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Neuquén. Acción promovida: Cambio de nombre (supresión del apellido paterno y adición del apellido materno). Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 12 de marzo de 2021. Fdo. Julia Aguiar, Prosecretaria.

2p 07-05 y 04-06-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pichulmay Chaves Laura Estela s/Sucesión ab-intestato”, (543367/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Laura Estela Pichulmay Chaves, DNI 23.384.417, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos del Sr. Daniel Rubén Becerra, DNI 14.701.298, en autos: **“Cofré Luis Alberto c/ Becerra Daniel Rubén y Otro s/Prescripción Adquisitiva”, (528349/2019)**, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que los represente (Art. 3434 del CPCYC). Publíquese edicto en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Neuquén, 1 de marzo del año 2021. Silvia I. De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Gustavo R Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Fuste Alberto Domingo s/Sucesión ab-intestato”**,

(543368/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Fuste Alberto Domingo, DNI 12.638.211, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de abril del año 2021. Silvia I. De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Manríquez Nolberto s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 525313/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nolberto Manríquez, D.I. Desconocido, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de abril del año 2021. Silvia De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Alonso Irene s/Sucesión ab-intestato**”, (527525/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alonso Irene, D.N.I. 93.500.497, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Spagnuolo Ángela s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 543257/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ángela Spagnuolo, DNI 4.830.096, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de marzo del año 2021. Silvia De Glee, Responsable Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Quinteros Elba Rosa s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 526593/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elba Rosa Quinteros, D.I. 12.432.718, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Villa Silvina Carina s/Sucesión ab-intestato**”, (543266/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Villa Silvina Carina, D.I. 21.952.978, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(542501/2020)**, “**Carbone Osvaldo Carlos s/ Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Osvaldo Carlos Carbone, D.N.I. 18.541.876, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Bacci Aldo Horacio s/Sucesión ab-intestato**”, **(543254/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bacci Aldo Horacio, L.E. 7.367.694, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de abril del año 2021. Silvia De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3. Fdo. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Accordini Dorina y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, **(541546/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Accordini Dorina, DNI 9.996.936, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de marzo del año 2021. Silvia I. De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3. Fdo. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Dornedden Federico Alberto Augusto y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, **(541047/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Federico Alberto Augusto Dornedden y María Chomyn, D.N.I. 93.321.659, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Villar José María s/Sucesión ab-intestato**”, **(543364/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Villar José María, D.N.I. 7.561.435, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de abril del año 2021. Silvia De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3. Fdo. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Elías Néstor Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (541835/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Néstor Alberto Elías, D.I. 8.850.868, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 09 de marzo del año 2021. Silvia De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Méndez Valdemarin Gualberto Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 543473/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gualberto Carlos Méndez Valdemarin, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de abril del año 2021. Silvia De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Luján Haydee s/Sucesión ab-intestato**”, (543432/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Luján Haydee, 0.875.822, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de abril del año 2021. Silvia De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**García Armando s/Sucesión ab-intestato**”, (529300/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante García Armando, DNI 7.688.639, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cayún Matilde s/Sucesión ab-intestato**”, (542938/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Cayún Matilde, D.I. 9.736.694, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Zapata Jorge Néstor s/Sucesión ab-intestato**”, (542114/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Zapata Jorge Néstor, D.N.I.

14.373.497, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2020. Silvia De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Castro Tali Damaso y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (525337/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Damaso Castro Tali, DNI 93.425.180 y Agustina Choquellampa Mamani, DNI 93.373.600, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de marzo del año 2020. Silvia De Glee, Responsable de Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Bereau Blanca Noemí s/Sucesión ab-intestato**”, (543217/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Blanca Noemí Bereau, DNI 5.948.433, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de marzo del año 2020. Silvia De Glee, Responsable de Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Riquelmes Héctor Luis s/Sucesión ab-intestato**”, (543265/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Riquelmes Héctor Luis, DNI 20.558.983, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaría. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Miranda Oscar s/Sucesión ab-intestato**”, (543444/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miranda Oscar, DNI 7.366.016, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Resp. Desp. Esp. 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pereyra Juan Panfilo s/Sucesión ab-intestato**”, (543574/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pereyra Juan Panfilo, DNI M7.303.811, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación.

Neuquén, 30 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ojeda León s/Sucesión ab-intestato”**, (543324/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ojeda León, DNI 7.576.141, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Leonfanti Fernando Luis s/Sucesión ab-intestato”**, (543462/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Leonfanti Fernando Luis, D.I. 5.191.829, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Woicik Mario y Otra s/Sucesión ab-intestato”**, (543399/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Woicik Mario, DNI 7.804.744 y Elsa Angélica Navarro, DNI 4.861.912, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de abril del año 2021. Silvia I. De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 115 de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benítez Hugo Jorge, DNI 5.523.061, en autos caratulados: **“Benítez Hugo Jorge s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 527511/2019). Neuquén, 26 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de Chos Malal, a cargo del Juez, Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, Prosecretaría a cargo de la Dra. Elisa Sraiber, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Da Silva Antonio y/o Da Silva Ferrao Antonio, D.U. N° 6.763.345, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: (Expte. 36401/2020), **“Da Silva Antonio y/o Da Silva Ferrao Antonio s/Sucesión ab-intestato”**, de trámite ante el Juzgado referido. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 19 de abril del 2021. Fdo. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 07-05-21

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de Chos Malal, a cargo del Juez, Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, Prosecretaría a cargo de la Dra. Elisa Sraiber, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vallejos María del Carmen, D.U. N° 3.600.838, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: **(36500/2021)**, **“Vallejos María del Carmen s/Sucesión ab-intestato”**, de trámite ante el Juzgado referido. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 25 de marzo de 2021. Fdo. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 07-05-21

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos: **“Adela del Río s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. N° 71893, Año 2021)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Adela Del Río. Publíquese por tres días. Secretaría, 15 de abril de 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 07-05-21

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civ. Com., Lab., Minería y Juicios Ejecutivos N° Uno, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejado por: López Modesto Antonio y Sampoña Prosperina, para que dentro del término de treinta días se presenten y los acrediten en autos: **“López Modesto Antonio y Sampoña Prosperina s/Sucesión ab-intestato”**, **(E. N° 45335, Año 2019)**. Zapala, 25 de noviembre del año 2019.”...publíquense edictos...”. Zapala 21 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 07-05-21

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Hilda Flora Macchi, DNI 0.282.393, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 In fine CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: **“Macchi Hilda Flora s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. 71704/21)**. Publíquense edictos por tres (3) días en Diario de mayor circulación y por un (1) día en el Boletín Oficial. Zapala, 05 de abril de 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 07-05-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, sito en calle Etcheluz N° 650 de Zapala, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Vanina Suárez, llama, cita y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante De Paniconi Carlos Alberto y se presenten con la documentación que lo acredite, en los autos caratulados: **“Paniconi Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. 71654/2021)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 29 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 07-05-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle

Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Asociación Mutual Patagónica Neuquén c/Salcedo María Fernanda S/D y P Derivados de la Responsabilidad Contractual de Particulares**”, (Expediente 523966/2018), cita a la demandada Salcedo María Fernanda, DNI 30.862.091, para que dentro de los cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC). Neuquén, 21 de abril del año 2021. Rodríguez, Secretaria Despacho Especializado, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

El Dr. Hugo Daniel Ferreyra, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos: “**Milla Timoteo Tránsito c/Cooperativa Frutícola y De Con y Otro s/Indemnización**”, (JNQLA2-433774/2010), comunica: Cítese a los herederos del Sr. Germán Navarrete, DNI N° 18.363.008, a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 146 y 147 del CPCyC, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes (Art. 53, inc. 5 y Art. 343 del CPCyC, de aplicación supletoria conforme el Art. 54 de la Ley 921). Neuquén, 12 de marzo del año 2021. Fdo. Dr. Hugo Daniel Ferreyra, Juez.

1p 07-05-21

El Dr. Luciano Zani, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Núñez Caparroz, por Subrogancia Legal, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Herculia Callicur, (DNI N° F4.960.965), cuya sucesión tramita en autos: “**Callicur Herculia s/ Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 71104, Año 2021). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 15 de abril de 2021. Fdo. Dra. Natalia Núñez Caparroz, Secretaria Subrogante.

1p 07-05-21

La Dra. Andrea Di Prinzie Valsagna, Jueza Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en calle Félix San Martín esq. Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Sra. Melo Emelina (DNI N° 2.305.389), y Sr. Carlos Catalan (DNI N° 3.433.114), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: “**Melo Emelina y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 61636/2020). Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 23 de diciembre del año 2020. Fdo. Dra. Andrea Di Prinzie Valsagna, Jueza Subrogante.

1p 07-05-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia con Competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, con asiento en Boulevard Pascotto 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “**Rodríguez Jorge David s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 15435/2021), cita y emplaza a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge David Rodríguez, DNI 4.580.958, para que lo acrediten en el término de

treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 23 de abril del año 2021. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez.

1p 07-05-21

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, IV Circunscripción, a cargo del Dr. Luchino, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en Lamadrid N° 130 esq.Félix San Martín, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Revocon S.A. s/Apremio”, (Expte. N° 44109/15)**, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCYC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 07-05-21

La Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. José Presbiterio Rizzo, DNI 92.917.326 y de Luciana Gómez, DNI 9.744.794, para que se presenten y lo acrediten en autos: **“Gómez Luciana y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 15251/2020)**. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 05 de abril de 2021. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 07-05-21

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3ª Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Piccolo Jesús Mateo Juan, en autos caratulados: **“Piccolo Jesús Mateo Juan s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 71764/2021)**, en trámite ante la Secretaría Número Uno a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Zapala, 20 de abril de 2021. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 07-05-21

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría 1, a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita a los herederos de Galván Luis Alberto, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificados comparezcan por si o por apoderados a tomar la intervención que les corresponde en este proceso caratulado: **“Galván Luis Alberto contra Salas Emiliana Jadille y/u Otros s/Cobro de Haberes”, (Expte. N° 3761, Año 2006)**, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente (Arts. 343, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.). Zapala, 30 de diciembre de 2019. “... Publíquese edicto...”. Zapala, 23 de marzo de 2021 Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M, Secretario.

1p 07-05-21

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Circunscripción III, Zapala, Provincia del Neuquén, sito en calle Martín Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, en los autos caratulados: **“Sánchez García Sabino Francisco s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 44672/2019)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, Sr. Sánchez García

Sabino Francisco, DNI 93.616.199, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 01 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha. Secretario.

1p 07-05-21

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogante, sito en calle Misiones y Freyre, 2° Piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Juan Sebastián Águila, DNI N° 8.850.632 y de Isabel Irma Vielma, DNI N° 6.226.037, a estar a derecho en autos: “**Águila Juan Sebastián y Vielma Irma Isabel s/ Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 97912/2020), debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día, según lo establece el Art. 725, inc. 2° del C.P.C. y C. en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Secretaría, 22 de abril de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 07-05-21

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° Uno de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calles Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: “**Gómez Alberto Jacinto s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. JCUIC11 Expte. 98065/2020), resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de Alberto Jacinto Gómez, D.N.I. N° 7.578.303, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por un día (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Secretaría. Cutral-Có, 14 de abril del 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 07-05-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sepulveda Graciela Rosa, D.N.I. N° 3.586.258, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: “**Sepulveda Graciela Rosa s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 97881/2020). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 19 de abril del 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 07-05-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N°1, sito en Freire y Misiones 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaria Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Nicoletti, en autos caratulados: “**Díaz Horacio Andrés s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 73614/2016), cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Díaz Horacio Andrés, DNI 13.699.531. El presente deberá ser publicado por el plazo de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 16 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 07-05-21

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la Segunda Circunscrip-

ción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Medel Vuillermet Gabriela, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Nicoletti, Milva Lorena, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Hernández Pailamilla Rosa Elena, DNI 93.077.076, a que comparezcan en autos caratulados: **“Hernández Pailamilla Rosa Elena s/ Sucesión ab-intestato”**, (JCUC11, EXP-97669/2020), que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 26 de abril de 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 07-05-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Kieller Fernando s/Sucesión ab-intestato”**, (543376/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Kieller Fernando, DNI 2.586.837, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de abril del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Lisanti Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”**, (543476/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lisanti Juan Carlos, DNI N° 12.066.571, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de abril del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Fasani Ricardo Juan s/Sucesión ab-intestato”**, (542858/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Juan Fasani, DNI 11.028.583, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de marzo del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“González Argentina s/Sucesión ab-intestato”**, (541971/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante González Argentina, DNI 5.477.801, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de diciembre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Al-

Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Silva Anriquez José Alfonso s/Sucesión ab-intestato**”, (543458/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silva Anriquez José Alfonso, DNI 92.651.739, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de abril del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rinaldi Indalecio Luis Y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (543263/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Rinaldi Indalecio Luis, DNI 6.522.166 y Alicia Rebeca Butarelli, DNI 7.522.220, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de abril del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° xx, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: (540418/2020), “**Gordillo Jacinto Roque s/ Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gordillo Jacinto Roque, D.I. 6.944.920, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de octubre del año 2020. Diego Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**López Miguel Feliciano s/Sucesión ab-intestato**”, (543468/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Miguel Feliciano López, DNI 7.300.445, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de abril del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Gutiérrez Silvia Ester s/Sucesión ab-intestato**”, (543451/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silvia Ester Gutiérrez, DNI 16.459.859, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de abril del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Grisolia Julio César s/Sucesión ab-intes-**

tato”, (543291/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Julio César Grisolia, DNI 5.288.126, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de abril del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 07-05-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Berón Raúl Horacio s/Sucesión ab-intes-
tato**”, (542996/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Berón Raúl Horacio, DNI
10.652.621, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese
por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén,
15 de marzo del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela
Roxana.

1p 07-05-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Lapuenta Elena s/Sucesión ab-intestato**”,
(543388/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elena Lapuenta, DNI 4.597.918,
para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día
en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de abril del
año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle
Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Coria Máxima Delia s/Sucesión ab-intes-
tato**”, (543246/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Máxima Delia Coria, DNI
2.305.064, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese
por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de
abril del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 07-05-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,
Especial de Concurso y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel
Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones y
Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: “**Alarcón Mario Enrique s/Sucesión ab-intestato**”,
(Expte. 97663/20), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Alar-
cón Mario Enrique, DNI N° 17.046.339, a estar a derecho. La providencia que ordena la presente dice:
Cutral-Có, 8 de marzo de 2021. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 725 del Código Procesal,
declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. Alarcón Mario Enrique. Atento lo previsto por el Art. 2340
del Código Civil y Comercial, publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la
Provincia del Neuquén. Dra. Vanina Paola Cordi, Juez. Secretaría, 7 de abril de 2021. Fdo. Dra. Gabriela
Verónica Medel Vuillermet.

1p 07-05-21

de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 6272, de fecha 08/01/2021 y de Cesura N° 6408, de fecha 01/03/2021, confirmada por Sentencia N° 09/2021, de fecha 09/04/2021, la que se encuentra firme en fecha el 26/04/2021, se le impuso al condenado **Montiel Juan Domingo**, DNI 32.986.767, la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión efectiva, accesorias legales por igual término (Art. 12 del c.p.), declarando su primera reincidencia (Art. 50 del c.p.), por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de utilería (Art. 166 inc. 2do último párrafo y 45 del .P.). Asimismo, se resolvió revocar la libertad condicional concedida en fecha 15 de febrero de 2015 en la causa N° 39551/2006 caratulado: "Montiel Juan Domingo s/Homicidio", tramitada en la otrora Cámara Criminal Segunda de Neuquén, en base a las consideraciones expuestas ut supra (Art. 13 y 15 del C.P.). unificar la pena impuesta en las presentes con la dispuesta en aquella causa sentencia de fecha 15 de agosto de 2007 en la pena única comprensiva de ambos pronunciamientos de dieciocho (18) años de prision de cumplimiento efectivo, accesorias legales por igual término (art. 12 del C.P.) de conformidad a lo normado por el Art. 58 del C.P.), manteniendo las declaraciones de hecho y de derechos de ambas sentencias. Imponiendo al condenado las costas del proceso (Art. 270 del C.P.P). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada de fecha 04/03/2021, surge que el encartado registra prisión preventiva desde el 28/02/2020 hasta el 28/04/2021. De las actuaciones virtuales surge que en: Legajo 145580: En fecha 28/02/2020, se le dictó prisión preventiva por el término de 3 meses. En fecha 26/05/2020, la misma se prorrogó por el término de 3 meses desde el 28/05/2020. En Audiencia de fecha 21/08/2020, se prorrogó la P.P. por el término de 3 meses a partir de su vencimiento. En fecha 25/11/2020, se prorrogó la misma por 3 meses a partir de su vencimiento. En Audiencia de fecha 22/02/2021, se resolvió prorrogar la P.P., a partir del 28/02/2021 por el término de 2 meses o hasta que finalice su etapa impugnativa. En Audiencia de fecha 27/04/2021, se ordenó el inicio de ejecución de pena. Legajo 510/14 (39551/2006): Conforme surge del último cómputo de pena de fecha 23/02/2015, el encartado agotaba la pena el 12/04/2021. Asimismo, contempladas las reducciones aplicadas a la pena en dicho legajo, la fecha para acceder a libertad asistida era el 12/10/2020. Por lo tanto, a dicho cómputo, corresponde sumarle 3 años por la unificación, y el tiempo que estuvo gozando de libertad condicional, esto es, desde su otorgamiento el 26/02/2015 (así surge de las actuaciones del Legajo 510/2014) hasta la fecha 28/02/2020 (fecha en la que se le dictó la prisión preventiva en Legajo 145580/2019), es decir, 5 años y 2 días. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha, Montiel Juan Domingo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 14/04/2029. 2) Libertad asistida el día: 14/10/2028. Neuquén, 29 de abril de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 07-05-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6654 de fecha 23/04/2021, se le impuso al condenado **Fernández Gustavo Nicolás**, DNI 35.596.221, la pena de 4 años de prisión de efectivo cumplimiento con más la declaración de reincidencia de conformidad con el Art. 50 del Código Penal, por los fundamentos expresados en relación a los hechos ocurridos en fecha 29.09.19 (Leg. 145238), 27.08.20 (Leg. 167684), 14.09.20 (Leg.168636) y 12.10.20 (Leg.170374), por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de: a. Leg. 145238/2019 robo agravado en carácter de autor de vehículo dejado en la vía pública y resistencia a la autoridad Arts. 167.4, 55 y 45 del código penal. b.- Leg. 167684/2020 penalmente responsable del delito de hurto agravado de vehículo en acceso público en carácter de autor Arts. 163.6 y 45 del Código Penal. c. Leg. 168636/2020 resistencia a la autoridad y daño agravado en concurso real Arts. 239, 184.5, 45 y 55 del Código Penal. d. Leg. 170374/2020 robo simple en grado de tentativa en calidad de coautor y resistencia a la autoridad en carácter de autor Arts. 164, 237, 42, 45 y 55 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme a las actuaciones del legajo virtual, surge que el encartado registra los siguientes días de detención: Legajo 170374: En fecha 13/10/2020, la Dra. Estefanía Sauli, dictó la Prisión Preventiva por el término de 4 meses. En Au-

diciencia de fecha 05/02/2021, se ordenó el inicio de ejecución de la pena y su alojamiento en la Unidad N° 11 de Neuquén. Se informa mediante Oficio N° 855/2021, el ingreso del condenado a la U.D. N° 11, en fecha 17/02/2021 procedente de la Cría. N° 35 de Rincón de los Sauces. Legajo 145238: Dos días de detención en fecha 14 y 15/09/2020. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha Fernández, Gustavo Nicolás: 1) Agotará la pena impuesta el día: 11/10/2024. 2) Mitad de condena el día: 11/10/2022. 3) Libertad asistida el día: 11/07/2024. Neuquén, 29 de abril de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 07-05-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6654 de fecha 23/04/2021 y Sentencia Aclaratoria de fecha 27/04/2021, dictada por el Dr. Piana Cristian Amadeo, se le impuso al condenado **Díaz Carlos Fernando**, DNI 41.230.365, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento condicional, como autor penalmente responsable de los delitos de portación ilegal de arma de uso civil Art. 189 bis tercer párrafo en calidad de autor Art. 45 del Código Penal, que concurre realmente con robo simple en grado de tentativa en carácter de coautor, atentado a la autoridad en carácter de autor Arts. 164, 238, 42, 45 y 55 del Código Penal, en relación a los Legajos 148853 y 170374 respectivamente. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: 1) Presentarse cada 6 meses por ante el patronato de liberados y 2) No tener contacto ni con Salazar ni con Montesino, tal lo expresado concretamente en la petición por parte de la Fiscalía. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De las actuaciones del legajo virtual, surge que el encartado fue detenido en fecha 12/10/2020, dictándosele prisión preventiva por el término de cuatro meses. En fecha 15/01/2021, se le otorgó la libertad. Contabilizando un total de 96 días de detención. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 16/01/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 23/04/2023. Neuquén, 29 de abril de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 07-05-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6165 de fecha 04/12/2020, dictada por el Dr. Piana Cristian, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Aroca Julio José**, DNI 39.131.562, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años y nueve (9) meses de prisión de ejecución condicional, con Costas. Como autor penalmente responsable de los delitos de: 1. Robo en grado de tentativa a titulo de autor (Arts. 164, 42 y 45 del c.p.). 2. Robo en grado de tentativa a titulo de autor (Arts. 164, 42 y 45 del c.p.). 3. Robo en grado de tentativa en calidad de autor (Arts. 42, 45 y 164 del Código Penal. 4. Robo en calidad de co-autor, previsto y reprimido en el Art. 164 y 45 del Código Penal. 5. Robo simple, en calidad de autor, Artículos 164 y 45 del Código Penal. 6. Robo agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública (167 inciso 4 que remite a las previsiones del 163 inciso 6°, en grado de tentativa y en calidad de autor (Art 45), todos del código penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años y nueve (9) meses, las obligaciones de: a. Fijar residencia b. Comparecer a la Dirección de Población Judicializada durante el plazo de la condena; c. Abstenerse de la utilización de estupefacientes y de abusar del consumo de bebidas alcohólicas. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 04/09/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 04/09/2023. Neuquén, 27 de abril de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 07-05-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6165 de fecha 11/09/2020, dictada por el Dr. Piana Cristian, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Aroca Julio José**, DNI 39.131.562, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años y nueve (9) meses de prisión de ejecución condicional, con Costas. Como autor penalmente responsable de los delitos de: 1. Robo en grado de tentativa a título de autor (Arts. 164, 42 y 45 del C.P.). 2. Robo en grado de tentativa a título de autor (Arts. 164, 42 y 45 del C.P.). 3. Robo en grado de tentativa en calidad de autor (Arts. 42, 45 y 164 del Código Penal. 4. Robo en calidad de coautor, previsto y reprimido en el Art. 164 y 45 del Código Penal. 5. Robo simple, en calidad de autor, Artículos 164 y 45 del Código Penal. 6. Robo agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública (167 inciso 4 que remite a las previsiones del 163 inciso 6°, en grado de tentativa y en calidad de autor (Art. 45), todos del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años y nueve (9) meses, las obligaciones de: a. Fijar residencia; b. Comparecer a la Dirección de Población Judicializada durante el plazo de la condena; c. Abstenerse de la utilización de estupefacientes y de abusar del consumo de bebidas alcohólicas. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 11/06/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 11/06/2023. Neuquén, 28 de abril de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 07-05-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6425 de fecha 05/03/2021, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Sanhueza Eugenio**, DNI 24.157.762, la pena de nueve (9) años de prisión efectiva, accesorias legales por igual término (Art. 12 del C.P.) como autor del delito de homicidio simple (Art. 79 y 45 del C.P.). Imponiendo al condenado las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Declaración Jurada y del Sistema Lotus, el Sr. Sanhueza ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 19/09/2019 hasta su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 21/04/2021, según se informa por Oficio N° 2159/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 18/09/2019, Sanhueza Eugenio: Agotará la pena impuesta el día: 19/09/2028. Mitad de condena el día: 19/03/2024. Libertad condicional el día: 19/09/2025. Libertad asistida el día: 19/06/2028. Neuquén, 28 de abril del 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 07-05-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6558 de fecha 12/04/2021, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Espinoza Guillermo Andrés**, DNI 18.888.546, la pena de 6 años y 8 meses de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales y Costas del proceso (Art. 12 C.P. y 268 y ss. del CPPN.), por la comisión del delito de robo agravado por haber sido cometido con un arma de fuego en calidad de coautor en concurso ideal con el delito de portación de arma de fuego de uso civil en calidad de autor previsto en los Arts. 166 inc. 2) segundo párrafo, 189 bis, 55 y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Espinoza ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el día 30/08/2020 hasta su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 30/04/2021 según se informa por Oficio N° 2384/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 30/08/2020, Espinoza Guillermo Andrés: Agotará la pena impuesta el día: 30/04/2027. Mitad de condena el día: 30/12/2023. Libertad condicional el día: 09/02/2025. Libertad asistida el día: 30/01/2027.

Neuquén, 03 de mayo de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 07-05-21

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, sito en Leloir 686, Ciudad Judicial, 2° Piso Edificio Sur, comunica por tres días en el Boletín Oficial en los autos: “**Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Villafañe Ramón Alberto y Otro s/ Cobro Ejecutivo**”, (Expte. 584488/2018), que el Martillero Ángel Walter Saldaña rematará el día 20 de mayo del 2021, a las 10:00 hs., en el local sito en calle Córdoba 112, 1° Piso, Of. 4 de la ciudad de Neuquén, el siguiente vehículo a saber: 1) Vehículo Dominio OEV-267, Marca Citroen, Modelo Berlingo Multispace 1.61, SX AM54, Motor Citroen N° 10DBWH0014032, Chasis Citroen N° 8BCGJN6ACFG502472, año 2014. En el estado que se encuentra. Condiciones de Venta: Base: \$182.868,49. Al contado y al mejor postor. Deuda: Municipalidad de Neuquén, en concepto de patente de rodados, posee deuda por los períodos de agosto 2017 a abril de 2021, por un monto total de \$45.067,30 actualizado al 31/05/2021. Asimismo, se informa que dicha deuda está compuesta por los períodos agosto 2017 a abril de 2019 en estado legal con la Causa N° 406314, la cual es llevada por el Estudio Jurídico Pucci Vanega Juan Cruz, sito en calle Diagonal 9 de Julio 43, 6° Piso, Correo Electrónico: estudiolpvnqngmail.com, monto \$33.465.75. Períodos impagos sin judicializar, desde mayo de 2019 a abril de 2021 por un monto de \$11.601,55. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. La exhibición del automotor a subastar como así el acto de subasta se procederá a realizar en cumplimiento con el protocolo de subasta autorizado por el Ministerio de Salud de la Provincia y el TSJ. Exhibición: El 19 de mayo de 2021 en calle Brentana 11 de Cipolletti, de 10:00 a 11:00 hs., previa coordinación con el Martillero de horarios de visita. Informes: Cel.: 299-4021481. Neuquén, 30 de abril de 2021. Fdo. Dra. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 07-05-21

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00405295-NEU-SADM#SAMB**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “I.A. PAD 1 Corralera Noreste Pozo KIL.Nq.CoNE.x-1” propuesto por KILWER S.A., en el Área de Concesión Corralera Noreste. Se adjuntan las coordenadas de los esquineros de locación y de boca de pozo en Sistema Gauss Krüger-Posgar 94:

POZO	GAUSS KRUGER - POSGAR 94	
	NORTE	ESTE
Boca de Pozo	5880600.0	2459496.0
1 (V-NO)	5880686.00	2459388.50
2 (V-NE)	5880686.00	2459563.50
3 (V-SE)	5880509.00	2459563.50
4 (V-SO)	5880509.00	2459388.50
5 (V-NO-TK)	5880509.00	2459418.50
6 (V-NE-TK)	5880509.00	2459478.50
7 (V-SE-TK)	5880449.00	2459478.50
8 (V-SO-TK)	5880449.00	2459418.50

El proyecto consiste en la construcción de 1 PAD para la perforación de 1 pozo horizontal a fin de desarrollar reservas e incrementar la producción de gas y petróleo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 07-05-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00409880 -NEU-SADM#SAMB**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "I.A. PAD 1 Corralera Sur Pozo KIL.Nq.CoSu.x-1" propuesto por KILWER S.A., en el Área de Concesión Corralera Sur. Se adjuntan las coordenadas de los esquineros de locación y de boca de pozo en Sistema Gauss Krüger-Posgar 94:

POZO	GAUSS KRUGER - POSGAR 94	
	NORTE	ESTE
KIL.Nq.CoSu.x-1	5876467.00	2451746.00
1 (V-NO)	5876553.00	2451638.50
2 (V-NE)	5876553.00	2451813.50
3 (V-SE)	5876376.00	2451813.50
4 (V-SO)	5876376.00	2451638.50
5 (V-NO-TK)	5876376.00	2451723.50
6 (V-NE-TK)	5876376.00	2451783.50
7 (V-SE-TK)	5876316.00	2451783.50
8 (V-SO-TK)	5876316.00	2451723.50

El proyecto consiste en la construcción de 1 PAD para la perforación de 1 pozo horizontal a fin de desarrollar reservas e incrementar la producción de gas y petróleo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 07-05-21

Transferencia de Licencia Comercial

Mariela Soledad Lastra, (CUIT 27-31772261-9) con domicilio comercial en Pte. Arturo Illia 432 de Neuquén, cede a Noelia Paola Salas, (CUIT 27-32558283-4), Licencia Comercial N° 048.483. Rubro Almacén - Despensa. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

1p 07-05-21

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Esteban Menandro Hernández, DNI 13.970.571, transfiere la Licencia Comercial N° 040.191, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Comercial

“Taxi”, a la Sra. Elira Lidia Zambrano Donoso, DNI 18.765.464. Ciudad de Neuquén. Fecha 30-04-2021.

1p 07-05-21

Transferencia Licencia Comercial

Sr./Sra. Auer Oscar Osvaldo, DNI 11.369.568, transfiere la Licencia Comercial N° 050.568 expedido por la Municipalidad para la explotación del Rubro Transporte Pasajero con Taxímetro, por unidad a la Sra./Sr. Galeano Paiva Olga Dionisia, DNI 92.944.270, ciudad de Neuquén. Fecha 05/05/2021.

1p 07-05-21

Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber que el Sr. Eduardo Javier Torres, DNI N° 20.984.602, con domicilio en Avenida Koessler N° 2.169 de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Vende/cede/transfiere el fondo de comercio de su propiedad del Rubro Farmacia. Anexo I: Perfumería/Herborestería/Accesorios a fines, que gire bajo el nombre: “Farmacia Jachal”, sito en la calle Eduardo Elordi N° 495, Local 5 y 6, al Sr. Leandro Gonzalo Sequeiros Moggia, DNI N° 24.623.819, domiciliado en la calle Maestra Salinas N° 159 de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley por ante la Escribana Daniela Laura Riquelme, con domicilio en O’Higgins N° 666, Primer Piso de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén.

1p 07-05-21

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

RESOL-2021-820-E-NEU-MS

Neuquén, 29 de abril de 2021.

VISTO:

El EX-2021-00413274- NEU-DESP#MS, del registro de Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de Marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (COVID-19) como pandemia;

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que a través de la Ley provincial 3230, reglamentada mediante el Decreto N° 0414/20, se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19) por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable por igual término por única vez y se facultó al Poder Ejecutivo para que a través del órgano de aplicación adopte una serie de medidas necesarias para atender a la emergencia sanitaria declarada;

Que mediante el Decreto Nacional N° 167/21 el Gobierno Nacional dispuso prorrogar la emergencia sanitaria dispuesta mediante el Decreto N° 260/20, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que por su parte el Gobierno de la Provincia del Neuquén mediante el DECTO-2021-488-NEU-GPN adhirió a dicha medida;

Que la serie de medidas adoptadas a nivel provincial, se han dictado con el primordial fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia del coronavirus (COVID-19), y con su aplicación se pretende proteger la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

Que en el marco de las acciones llevadas a cabo por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén en relación a la detección y control del COVID-19, es importante destacar que toda metodología rápida para la detección de antígenos virales de SARS-Cov-2, como así también anticuerpos anti SARS-Cov-2, debe ser realizada en los establecimientos habilitados para tal fin, según lo especificado en la Resolución N° 414/20 de este Ministerio de Salud, bajo los protocolos vigentes y con supervisión profesional, y que en el contexto del sistema de Salud Pública, se lleva a cabo con personal capacitado, con la supervisión de profesionales bioquímicos y la correspondiente notificación epidemiológica al Sistema Nacional de Vigilancia;

Que en virtud de las autorizaciones emitidas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos, y Tecnología Médica (ANMAT), en relación a productos con metodología rápida para la detección de antígenos virales de SARS-Cov-2, como así también anticuerpos anti SARS-Cov-2, los mismos son de USO PROFESIONAL EXCLUSIVO e instituciones sanitarias;

Que tal como lo ha establecido la ANMAT en su Disposición 9688/19, el “uso profesional exclusivo e instituciones sanitarias” se corresponde con aquellos productos médicos que, debido a su riesgo intrínseco, o en razón de su modo de uso, o a las medidas colaterales nece-

sarias para su uso, no resultan seguros si no son utilizados por un profesional habilitado para utilizar dicho producto de acuerdo con sus incumbencias profesionales. Consecuentemente estos productos sólo podrán ser vendidos a instituciones sanitarias;

Que el incumplimiento del uso profesional exclusivo descripto, puede generar responsabilidades de los actores que participen y faciliten su incumplimiento a raíz de las obligaciones profesionales reglamentariamente establecidas, de las que son autoridad de aplicación la Subsecretaría de Salud;

Que los profesionales habilitados por sus alcances profesionales y actividades reservadas son los profesionales Bioquímicos, para su correcta manipulación, utilización, manejo adecuado de residuos peligrosos, informe de resultados y denuncias al Sistema Nacional de Vigilancia;

Que en la provincia del Neuquén se encuentra vigente la Resolución 935/14 de este Ministerio, en la cual en su Artículo 1°: “ESTABLECE que la presente se aplicará a las personas físicas o jurídicas que realicen actividades de adquisición, reprocesamiento, almacenamiento, distribución, entrega, dispensa, comercio al por mayor y/o menor de productos médicos...”, debiendo obtener la habilitación de sus establecimientos como Distribuidor de productos Médicos, para realizar estas actividades;

Que una prueba diagnóstica inadecuada podría pasar por alto pacientes con infección activa o categorizar falsamente a los pacientes con la enfermedad cuando no la tienen, lo que obstaculiza los esfuerzos de control de la enfermedad;

Que el circuito de abordaje de COVID-19 no solo implica la detección de personas que estén cursando la infección, sino que es fundamental el aislamiento inmediato de los casos confirmados, investigación epidemiológica, rastreo de contactos estrechos y carga de datos al sistema Epidemiológico de Vigilancia;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud;

Por ello y en el uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZAR exclusivamente a las DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS MÉDICOS habilitadas por esta Subsecretaría de Salud, a la compra y venta de los productos médicos con metodología rápida para la detección de antígenos virales de SARS-Cov-2, como así también anticuerpos anti SARSCov-2.

Artículo 2°: AUTORIZAR la adquisición de los productos médicos con metodología rápida

para la detección de antígenos virales de SARS-Cov-2, como así también anticuerpos anti SARS-Cov-2 a las Instituciones de Salud ya habilitadas según Resolución N° 414/20 para el diagnóstico de SARS-Cov-2 (COVID-19).

Artículo 3°: NO AUTORIZAR la venta de los insumos médicos descriptos en el artículo 1° de la presente al público en general.

Artículo 4°: Es Obligatorio dar estricto cumplimiento por parte de los establecimientos que realizan el diagnóstico, con la notificación epidemiológica de casos al Sistema Nacional de Vigilancia (SISA).

Artículo 5°: Serán de aplicación el régimen sancionatorio previsto en la Ley de Farmacia N° 17565 y Decreto Reglamentario N° 2577/77.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.
FDO.) PEVE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

DISPOSICIÓN N° 038/2021

VISTO:

El expediente EX-2020-00068623-NEU-MEI, el Decreto N° 2596/19 y la Disposición N° 26/21 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° del Decreto N° 2596/19 autorizó el llamado a Concurso de Ingreso, en primer lugar con carácter Interno Abierto con alcance al personal de la Administración Pública Provincial y en segunda instancia Externo, a los fines de cubrir los nueve (9) cargos vacantes de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que dicho concurso tiene por objeto cubrir las vacantes en las principales áreas de la Administración Catastral, las que se fueron generando por jubilaciones y/o renunciaciones;

Que se pretende incorporar agentes que se desempeñen en forma permanente en los puestos a cubrir, con la finalidad de proveer una mejora sustancial en el servicio que brinda

esta Administración Catastral a la comunidad;

Que el artículo 4º del mencionado Decreto autorizó a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, o a quien en el futuro la reemplace, a instrumentar la ejecución y reglamentación del concurso en cuestión;

Que en concordancia con lo referenciado en el párrafo precedente, vemos que la Subsecretaría de Ingresos Públicos emitió la Disposición N° 26/21, la que a su vez faculta a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial a reglamentar todos los mecanismos conducentes a dar fiel cumplimiento a la selección del personal objeto de la presente y a dar efectiva cobertura a las vacantes;

Que en consonancia con lo hasta aquí expuesto, resulta necesario establecer los cronogramas, fechas y demás aspectos operativos que hacen a la transparencia y mejor implementación de los concursos que se pretenden regular;

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:**

Artículo 1º: APRUÉBASE el cronograma de fechas y directrices que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma legal, tendiente a sustanciar el concurso de selección de personal aprobado por Decreto N° 2596/19, reglamentado por Disposición 26/2021 emanada de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 2º: APRUÉBASE las planillas de control de documentación y de subtotales por postulantes y orden de mérito que como Anexos II, III y IV forman parte e integran la presente norma.

Artículo 3º: FACÚLTASE al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Gestión Operativa de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial a recepcionar en la casilla de correo concursosdpceit@gmail.com toda la documentación detallada en el Anexo II en formato digital, así como también a efectuar las notificaciones y a realizar las publicidades de rigor, tendientes a dar fiel cumplimiento al presente concurso.

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que en todos los casos, la documentación deberá presentarse en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial en soporte papel con anterioridad a la fecha de examen escrito.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése intervención al Boletín Oficial y **ARCHÍVESE.**

FDO.) CENTINEO

ANEXO I**CRONOGRAMA DE FECHAS-DIRECTRICES MULTICONCURSO DPCeIT**

Para el caso en que a la fecha de inscripción al concurso interno haya quedado desierto o a la cantidad de inscriptos no llegara a cubrir la cantidad de puestos a concursar, se llamará inmediatamente a concurso EXTERNO a la Administración Pública Provincial.

Publicidad concurso interno	5 días a partir de la publicidad de la norma legal
Inscripción postulantes concurso interno	5 días
Publicidad concurso externo (si quedara desierto todos o algunos de los puestos a concursar)	7 días
Inscripción postulantes concurso externo	6 días
Publicación de los declarados admisibles	2 días
Exámen escrito de admisión	3 días
Publicación de resultados	1 día
Entrevista personal	1 día
Publicación de orden de mérito	2 días

Incorporación a partir del 1º día hábil del mes subsiguiente al de la notificación.

ANEXO II**PLANILLA CONTROL DE DOCUMENTACIÓN**

PUESTO PARA EL QUE SE POSTULA: _____

NOMBRE Y APELLIDO DEL POSTULANTE: _____

INTERNO/EXTERNO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL:

(Tachar lo que no corresponda)

- ◇ Nota de Inscripción de postulante al concurso de Ingreso DPCeIT.
- ◇ Copia Documento Nacional de Identidad.
- ◇ Curriculum Vitae

- ◇ Certificado de Antecedentes Policiales.
- ◇ Certificación de antecedentes laborales expedida por la Unidad de Recursos Humanos donde presta servicios el Postulante.
- ◇ Copia certificada de títulos de grado, postgrado, capacitación.
- ◇ Certificación laboral, de corresponder.
- ◇ Certificado médico-que acredite apto psicofísico.

ANEXO III**PLANILLAS SUBTOTAL POR POSTULANTE**

ETAPAS	PUNTAJE
DOCUMENTACIÓN	
EXÁMEN ESCRITO	
ENTREVISTA PERSONAL	
TOTAL	

ANEXO IV**PLANILLA ORDEN DE MÉRITO**

Puesto	Orden	Nombre y Apellido	DNI
Agrimensor	1		

Puesto	Orden	Nombre y Apellido	DNI
Informático	1		

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizada Año 2021

1952 - Autoriza se establezca la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres en el ámbito comercial, licencia de conducir y Asociaciones Civiles en la ciudad. Promulgada por el Decreto Municipal N° 367/2021.

**SEÑOR USUARIO
RECUERDE:**

Según Resolución N° 203/02 para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 5 a 45

Normas Legales - Pág. 45 a 52

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

